



**ACTA Nº.0003/2013 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 11 DE FEBRERO DE 2013.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 11 de Febrero de 2013 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RAMON RODRIGUEZ PEREZ.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO y MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.


Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....9

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DJFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACUERDA: APROBAR LA MINUTA Nº.2/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE ENERO DE 2013.....9

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....9

NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....9

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.....9

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....9

2013JG00289.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00647. TRASPASO. SALA DE REUNIONES DE COMUNIDAD ISLAMICA. CALLE CONSTITUCION 10 LOCAL 1. COMUNIDAD ISLAMICA VALDEPEÑERA ALSUNAH representado JAMAL AZANOUN (Anterior titular COMUNIDAD MUSULMANA DE VALDEPEÑAS ATTAWHID).....9

2013JG00290.- Aprobación de licencia de funcionamiento..... 10

2013JG00291.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00468. INOCUA. FRUTERIA. CALLE MAGDALENA 88. ROSA MARIA CARRASCO GOMEZ..... 10

2013JG00292.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00035. CLASIFICADA. YEGUADA. FINCA LAS AGRUPADAS. POLIGONO 134 PARCELA 196. RECA AGRINDUS S.L. REPRESENTADO POR ANTONIO LOPEZ SOTO.....11

2013JG00293.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00341. CLASIFICADA. CENTRO DE RECOGIDA DE ACEITUNA. CTRA. CM-412 PK 97 POLIGONO 29. INDUSTRIAS MECALINOX S.L. representado por DIEGO SEVILLA CAÑANDAS.....12

2013JG00294.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00509. INOCUA. ALMACEN DE HERRAMIENTAS DE LA CONSTRUCCION. CALLE CORREDERAS 3B. UTRERA S.A. representado por MARIA DEL CARMEN UTRERA ORTEGA.. .13


2013JG00295.- Resolución favorable del Expediente 2013URB00006. TRASPASO. LAVADO DE VEHICULOS A MANO. AVENIDA GREGORIO PRIETO 14. JOSE RAMON SANCHEZ MORENO (Anterior titular MIRELA PETRE).....14

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....14

2013JG00296.- APROBACIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA X FERIA DEL STOCK LOS DÍAS 1-2 Y 3 DE MARZO 2013..... 14


2013JG00297.- APROBACIÓN DE ABONO SUBVENCIÓN 2012 AL CLUB DE NATACIÓN VALDEPEÑAS CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA DEPORTIVA

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DJFephFW					



<u>MUNICIPAL DE NATACIÓN DE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2012.....</u>	<u>15</u>
<u>2013JG00298.- APROBACIÓN ABONO RESTO SUBVENCIÓN 2012 CLUB DE NATACIÓN VALDEPEÑAS.....</u>	<u>15</u>
<u>2013JG00299.- Aprobación ANULACIÓN LIQUIDACIÓN RECIBO GIRADO A Dª MARÍA CANDELAS ORDOÑEZ.....</u>	<u>15</u>
<u>2013JG00300.- APROBACIÓN DE PRORROGA CONCESIÓN CAFETERÍA COMPLEJO DEPORTIVO "CIUDAD DE VALDEPEÑAS".....</u>	<u>16</u>
<u>2013JG00301.- APROBACIÓN ABONO SUBVENCIÓN 2012 AL C.D.E. FÚTBOL SALA CIUDAD DEL VINO CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012.....</u>	<u>16</u>
<u>6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....</u>	<u>16</u>
<u>2013JG00302.- Aprobación del Expediente 2012CMT00277. PATIO SANTIAGO APOSTOL 14 - 50.- INHUMACION DE CENIZAS DE JUAN ANTONIO SIMARRO MATEOS.....</u>	<u>16</u>
<u>2013JG00303.- Aprobación del Expediente 2012CMT00278. PATIO NICHOS, 2º GALERIA E, FILA 5 Nº 1.- INHUMACION DE CENIZAS DE ASUNCION CARAVANTES SANCHEZ.....</u>	<u>17</u>
<u>2013JG00304.- Aprobación del Expediente 2013CMT00005. PATIO COLUMBARIOS, FILA 1 Nº 6.- SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA Y ENTIERRO DE CENIZAS DE FRANCISCO MEGIA MORALES.....</u>	<u>18</u>
<u>2013JG00305.- Aprobación del Expediente 2012CMT00275. PATIO NICHOS GALERIA B, FILA 11 Nº 4.- SOLICITUD DE D. FAUSTINO ALVAREZ TORRES DE DUPLICADO DE TITULO DE DERECHOS FUNERARIOS.....</u>	<u>19</u>
<u>2013JG00306.- Aprobación del Expediente 2012CMT00276. PATIO SAN IGNACIO 1 - 40.- SOLICITUD DE D. ANTONIO MAYORGA MOYA DE DUPLICADO DE TITULO DE DERECHOS FUNERARIOS.....</u>	<u>20</u>
<u>2013JG00307.- Aprobación del Expediente 2012CMT00285. PATIO SAN JUAN 7 - 16 - FALLECIDA: ISABEL HERVAS MARQUES.....</u>	<u>21</u>
<u>2013JG00308.- Aprobación del Expediente 2012CMT00305. PATIO SANTO CRISTO 2 - 58.- INHUMACIÓN DE Dª FRANCISCA BRAVO PINAR.....</u>	<u>22</u>
<u>2013JG00309.- Aprobación del Expediente 2012CMT00291. PATIO SAN JUAN 7 - 17.- Concesión administrativa de sepultura e inhumación de JESUS MATEOS- APARICIO VALERO.....</u>	<u>23</u>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWl3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

[2013JG00310.- Aprobación del Expediente 2012CMT00283. PATIO SAN MIGUEL ARCANGEL 13- 27.- SOLICITUD DE PILAR PINES FERNANDEZ DE DUPLICADO DE TITULO DE DERECHOS FUNERARIOS E INSTALACION DE UNA BOVEDA.. 24](#)

[2013JG00311.- Aprobación del Expediente 2012CMT00288. PATIO SAN JOAQUIN 7 - 39.- SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO DE DERECHOS FUNERARIOS. 25](#)

[2013JG00312.- Aprobación del Expediente 2012CMT00284. PATIO NICHOS GALERIA B2, FILA 21 N° 4.- SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO.....26](#)

[2013JG00313.- Aprobación del Expediente 2012CMT00289. PATIO NICHOS, 2ª GALERIA E, FILA 4 N° 2.- INHUMACION DE BERNARDA MAYOR ROMERO.....27](#)

[2013JG00314.- Aprobación del Expediente 2012CMT00292. PATIO SAN JUAN 7 - 18.- CONCESION ADMINISTRATIVA E INHUMACION DE LUIS ANTONIO NIEVES CARMONA.....27](#)

[2013JG00315.- Aprobación del Expediente 2012CMT00310. PATIO NICHOS GALERIA E 2, FILA 38 N° 1.- CONCESION ADMINISTRATIVA E INHUMACION DE D. BLAS SANCHEZ ORTEGA.....28](#)

[2013JG00316.- Resolución sobre petición de concesión administrativa de sepultura y renuncia a la misma.....29](#)

[2013JG00317.- VICENTE RGUEZ. MEGÍA: GRATIFICACION POR DISFRUTE DE VACACIONES FUERA DE ÉPOCA ESTIVAL.....30](#)


[2013JG00318.- JOAQUIN MAROTO LEON: SOLICITUD EXENCION DE TASA POR DEPURACION AGUA.....30](#)

[2013JG00319.- Aprobación del Expediente 2013MAM00125. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL CORA, CON T.C. 593, PROPIEDAD DE JESUS MOTA VERDEJO.....30](#)

[2013JG00320.- Aprobación del Expediente 2013MAM00126. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL RIZADO, CON T.C. 592, PROPIEDAD DE JESUS MOTA VERDEJO.....31](#)


[2013JG00321.- Aprobación del Expediente 2013MAM00128. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL CANELA, CON T.C. 175, PROPIEDAD DE VICENTE QUINTANA GONZALEZ.....31](#)

[SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 175 a nombre de < XXXXX >2013JG00322.- Aprobación del Expediente 2013MAM00146. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL RALLY, CON T.C. URBANA 275, PROPIEDAD DE MARTIN SANCHEZ TERCERO.....31](#)

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWl3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



<u>2013JG00323.- Aprobación del Expediente 2013MAM00148. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL MARI, CON T.C. URBANA 169, PROPIEDAD DE EMILIO SANCHEZ ABAD.....</u>	<u>32</u>
<u>2013JG00324.- CAMBIO DE PROPIETARIO.....</u>	<u>32</u>
<u>2013JG00325.- JGL - SOLICITUD TRATAMIENTO DES-RODENTIZACION A PROPIETARIO INMUEBLE TORRECILLAS 9.....</u>	<u>33</u>
<u>2013JG00326.- Aprobación del Expediente 2012CMT00286. PATIO SAN MIGUEL 13 - 52.- FALLECIDO: JUAN ANTONIO SANCHEZ RAMOS.....</u>	<u>33</u>
<u>2013JG00327.- Aprobación del Expediente 2012CMT00290. PATIO SAN PEDRO 9 - 41.- INHUMACION DE JULIAN MOLERO SEVILLA.....</u>	<u>1</u>
<u>2013JG00328.- Aprobación del Expediente 2012CMT00302. PATIO NTRA. SRA. DE LAS NIEVES 9 - 12.- INHUMACION DE Dª MARIA GARCIA BELLO GARCIA SAAVEDRA.....</u>	<u>2</u>
<u>2013JG00329.- Aprobación del Expediente 2012CMT00296. PATIO SANTIAGO APOSTOL 7 - 20.- INHUMACION DE Dª EMILIA OSORIO PEÑA Y SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO.....</u>	<u>3</u>
<u>2013JG00330.- Aprobación del Expediente 2012CMT00294. PATIO SAN MIGUEL 15 - 29.- INHUMACION DE Dª ANTONIA PINES DOMINGUEZ Y SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO.-.....</u>	<u>5</u>
<u>2013JG00331.- Aprobación del Expediente 2012CMT00297. PATIO SAN JOAQUIN 10 - 69.- INHUMACION DE D. GABRIEL ALVAREZ JAIME.....</u>	<u>6</u>
<u>2013JG00332.- Aprobación del Expediente 2012CMT00295. PATIO SANTO CRISTO 10 - 30.- INHUMACION DE Dª GUADALUPE SANCHEZ ORTIZ Y SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO.....</u>	<u>8</u>
<u>2013JG00333.- Aprobación de LAS BASES DEL 1er CONCURSO DE AJARDINAMIENTO DE PARTERRES DE LA PLAZA DE ESPAÑA.....</u>	<u>9</u>
<u>7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....</u>	<u>10</u>
<u>2013JG00334.- APROBACIÓN DEL GASTO INSTALACIÓN DE SEDE WIMAX EN CENTRO DE MAYORES CON SED "LUCERO".....</u>	<u>10</u>
<u>2013JG00335.- APROBACIÓN DEL GASTO NECESARIO PARA DAR DE ALTA LA INSTALACIÓN DE GAS EN LA VIVIENDA PROPIEDAD DE LA J.C.C.M, SITUADA EN LA CALLE BATANEROS, 97 - ESCALERA 2 - BAJO A.....</u>	<u>10</u>
<u>8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....</u>	<u>11</u>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2013JG00336.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00094 de FRANCISCO GUIJARRO FERNANDEZ. SOLICITUD ANULACION DE LIQ. DE CORTE DE CALLE TRIANA, Nº 30.....11

2013JG00337.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00121 de ANULACION DE LIQUIDACIONES CENSO CANINO POR IMPROCEDENTES.....12

2013JG00338.- D. AQUILINO JIMENEZ LUCAS MOHINO Y D^a. ISABEL MORENO BARBERO, SOLICITAN BONIFICACIÓN POR HERENCIA AL FALLECIMIENTO DE SU HIJA D^a. ROSA ANA JIMENEZ MORENO.....12

2013JG00339.- RECTIFICACIÓN MATRÍCULA ERRÓNEA.....13

Aplicar lo establecido en el acuerdo anterior mencionado al vehículo con matrícula < XXXXX >2013JG00340.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00029 de MARIA VIRTUDES MOLINA GARCIA DE PABLOS SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA B6761LP.....14

2013JG00341.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00132 de D^{ña}. ELVIRA PARRILLA VELEZ SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA DEFINITIVA.....14

2013JG00342.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00134 de ANA BELEN MORALEDA MERLO SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA T3362AW.....15

2013JG00343.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 23 h. LUIS ROMERO MAROTO....16

2013JG00344.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 26 MANUEL LOPEZ DE LA REINA ANTEQUERA.....16


2013JG00345.- INFRACCION LEY 1/1922 ART 26 H JUAN MANUEL OLIVARES RODRIGUEZ.....17

2013JG00346.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES, TITULO II, ARTICULO 10 APARTADO 3 HELIODORO GOMEZ MAROTO.....17

2013JG00347.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES, TITULO II, ART 10, APARTADO 3 GRUPO ALTAAGUA EMPRESARIAL.....18

2013JG00348.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES, TITULO II, ARTICULO 10, APARTADO 3 GRUPO ALTAAGUA EMPRESARIAL.....19

2013JG00349.- TASA POR GASTOS SEÑALIZACION LINEA AMARILLA VICTORIANO LOPEZ DE LA REINA SANCHEZ.....19

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWl3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



2013JG00350.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES, TITULO VII, ARTICULO 3 ESTEBAN LOPEZ GOMEZ CORNEJO.....20

2013JG00351.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 23 H ALFONSO DIAZ JAREÑO, JOSE ANTONIO DIAZ JAREÑO.....20

2013JG00352.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES TITULO III, ARTICULO 3 JOSEFA JAREÑO MORENO.....21

Sancionar con una multa de 60 € a < XXXXX >2013JG00353.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 26 I NOEMI ROMERO VENTOSO.....21

2013JG00354.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES TITULO III, ARTICULO 3 GEMA MATEO SANCHEZ.....22

Sancionar con una multa de 90 € a < XXXXX >2013JG00355.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PAREJAS HECHO.....22

2013JG00356.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PAREJAS HECHO.....22

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX > titular del documento de identidad < XXXXX >2013JG00357.- NO APROBACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PAREJAS HECHO.....23

2013JG00358.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DE PISCINAS DE INVIERNO 2012.....23


2013JG00359.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPTE 2013CON00009. ADJUDICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA: "CURSO DE ATENCIÓN SOCIO- SANITARIA A PERSONAS EN INSTITUCIONES SOCIALES", COFINANCIADO POR FONDOS FEDER, PROYECTO VALDEPEÑAS TERRITORIO URBAN.....24

2013JG00360.- NEREA ATUTXA BRIONES SOLICITA ANULACION PLUSVALIA POR RECLAMACION EN CATASTRO.....24

2013JG00361.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00135 de HERMANOS MOLINA MOLINA - RECURSO REPOSICION PLUSVALIAS COMPLEMENTARIAS 2012/003/693 A 695 POR ACEPTACION DE HERENCIA.....25

2013JG00362.- RECLAMACION VERBAL HERMANOS MATEOS LAGUNA CONTRA LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS DE PLUSVALIA.....25

2013JG00363.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00608 de JOSE ANTONIO TEBAR PINTADO SOLICITUD ANULACION RECIBO 2012 TASA RECOGIDA BASURA EN ACTIVIDAD SITA CAMINO VIEJO DE ALMAGRO Nº 9..26

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

[2013JG00364.- Resolución Expt. 2012ADT00724 de D. Victoriano Astasio Jimenez. Vehículo Matrícula CR5215P.....27](#)

[2013JG00365.- RESOLUCION JGL - MANUEL FRANCISCO RICO ALVAREZ SOLICITA REVISION PLUSVALIA 2013/003/12 Y 13 POR ERROR COEFICIENTE TRANSMISION.....27](#)

[2013JG00366.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00137 de FRIMANCHA - RECURSO REPOSICION TASA DEPURACION INDUSTRIA TIPO A DICIEMBRE 2012.....28](#)

[2013JG00367.- JESUS CASTELLANOS SALDOVAL SOLICITA BONIFICACION PLUSVALIA POR DONACION EXPEDIENTE 2013/003/78.....31](#)

[2013JG00368.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00138 de JUAN MAROTO MERLO SOLICITUD BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO. MATRICULA CR1759J.....32](#)

[2013JG00369.- FAUSTINO ARROYO UTRILLA APORTA DOCUMENTACION DESTINO VEHICULO PARA EXENCION POR MINUSVALIA.....33](#)

[2013JG00370.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00140 de JAVIER RAMOS BERNABEU SOLICITA EXENCION IVTM CR0606X POR MINUSVALIA..34](#)

[2013JG00371.- APROBACIÓN DE BONIFICACIÓN DEL ICIO A LA EMPRESA HERMANOS HUERTAS CASTELLANOS S.L.....36](#)

[2013JG00372.- APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE IMPORTE DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS AEDL'S EN EL PERIODO SEP 2010- AGOSTO 2011.....37](#)

[2013JG00373.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2013GST00004. APROBACIÓN LISTADO DE FACTURAS Nº 3 POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.....38](#)

[2013JG00374.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 26 A BOUCHOUKA KHALDAUNE AZZEDINE.....38](#)

[2013JG00375.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.....38](#)


[2013JG00376.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE BAJA EN REGISTRO PAREJAS HECHO.....39](#)

[2013JG00377.- DAR CUENTA SENTENCIA RECAIDA EN PO 1243/2012.39](#)

[2013JG00378.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS RECLAMACIONES.....39](#)

[2013JG00379.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA RECLAMACIÓN.....40](#)

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DJFephFW					



2013JG00380.- APROBACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA QUE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PREVIA.....41

2013JG00381.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA.....43

2013JG00382.- APROBACIÓN DE ACUERDO COMUNICANDO A LOS INTERESADOS LA NO ACEPTACIÓN DE SUS INSTANCIAS.....46

2013JG00383.- APROBACIÓN DE PRORROGA DE ESTANCIA EN LA OFICINA Nº4 DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, EMPRESAS Y EMPLEO.....46

9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....47

NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....47

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....47

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.2/2013 de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de Enero de 2013.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.


2013JG00289.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00647. TRASPASO. SALA DE REUNIONES DE COMUNIDAD ISLAMICA. CALLE CONSTITUCION 10 LOCAL 1. COMUNIDAD ISLAMICA VALDEPEÑERA ALSUNAH representado JAMAL AZANOUN (Anterior titular COMUNIDAD MUSULMANA DE VALDEPEÑAS ATTAWHID).

Visto el Expediente nº 2012URB00647, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de COMUNIDAD ISLAMICA VALDEPEÑAS ALSUNAH; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: SALA DE REUNIONES DE COMUNIDAD ISLAMICA

Emplazamiento: CL CONSTITUCION 10 LOCAL 1,

Titular de la licencia: COMUNIDAD MUSULMANA DE VALDEPEÑAS ATTAWHID

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DJFEphFW					



Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Se mantendrán y revisarán luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG00290.- Aprobación de licencia de funcionamiento.

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 01 de Octubre de 2012 (acuerdo número 2012JG01399) se ha concedido licencia de actividad a JULIO FELICES SAN ROMA, para la instalación de OBRADOR Y TIENDA DE PRODUCTOS CÁRNICOS, con emplazamiento en CALLE PARAGUAY 1, expediente 2012URB00201.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.


SEGUNDO.- Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible

2013JG00291.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00468. INOCUA. FRUTERIA. CALLE MAGDALENA 88. ROSA MARIA CARRASCO GOMEZ.

Visto el Expediente nº 2012URB00468, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de ROSA MARIA CARRASCO GOMEZ; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a ROSA MARIA CARRASCO GOMEZ, para la apertura de la actividad de FRUTERIA, con emplazamiento en CL MAGDALENA 88, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Se colocarán extintores en número y características adecuadas al objeto del local (mínimo uno por dependencia).
- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG00292.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00035. CLASIFICADA. YEGUADA. FINCA LAS AGRUPADAS. POLIGONO 134 PARCELA 196. RECA AGRINDUS S.L. REPRESENTADO POR ANTONIO LOPEZ SOTO..


Dada cuenta del Expediente nº 2012URB00035, instruido a instancia de RECA AGRINDUS S.L., por el que solicita licencia para la actividad de YEGUADA, con emplazamiento en PR FINCA LAS AGRUPADAS. POL 134 PARC 196 , de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, NOCIVA E INSALUBRE, por producción de ruidos, olores, posible foco de infecciones

SEGUNDO.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmaceutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- En orden a la posibilidad de alteración de las condiciones normales de salubridad e higiene del medio ambiente, no existe, siempre que todas las instalaciones que generen vertidos — *incluyendo fosa séptica del depósito previsto para almacenamiento de estiércol* -, cuenten con la autorización correspondiente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración
- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.
- Se deberá registrar como núcleo Zoológico ante la Consejería de Agricultura.
- Se deberá garantizar la eliminación de cadáveres de animales a través de plantas de destrucción autorizadas.

TERCERO. Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

CUARTO. La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

QUINTO. Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

2013JG00293.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00341. CLASIFICADA. CENTRO DE RECOGIDA DE ACEITUNA. CTRA. CM-412 PK 97 POLIGONO 29. INDUSTRIAS MECALINOX S.L. representado por DIEGO SEVILLA CAÑANDAS.


Dada cuenta del Expediente nº 2012URB00341, instruido a instancia de INDUSTRIAS MECALINOX S.L., por el que solicita licencia para la actividad de CENTRO DE RECOGIDA DE ACEITUNA, con emplazamiento en CR CM-412 PK 97, de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA por producción de ruidos y vibraciones y NOCIVA por producción de residuos

SEGUNDO.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen equipos de extinción de incendios suficientes en número, y de eficacia, acorde con las características de la actividad.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepeñas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología (I).
- La actividad **deberá cumplir** lo establecido en el Anexo I del Reglamento (CE) N ° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004.

TERCERO. Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

CUARTO. La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

QUINTO. Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

2013JG00294.- Resolución favorable del Expediente 2012URB00509. INOCUA. ALMACEN DE HERRAMIENTAS DE LA CONSTRUCCION. CALLE CORREDERAS 3B. UTRERA S.A. representado por MARIA DEL CARMEN UTRERA ORTEGA.

Visto el Expediente nº 2012URB00509, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de UTRERA S.A.; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a UTRERA S.A., para la apertura de la actividad de ALMACEN DE HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCION, con emplazamiento en CL CORREDERAS 3B, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:


- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

2013JG00295.- Resolución favorable del Expediente 2013URB00006. TRASPASO. LAVADO DE VEHICULOS A MANO. AVENIDA GREGORIO PRIETO 14. JOSE RAMON SANCHEZ MORENO (Anterior titular MIRELA PETRE).

Visto el Expediente nº 2013URB00006, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de JOSE RAMON SANCHEZ MORENO; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Tipo de actividad: LAVADO DE VEHICULOS A MANO

Emplazamiento: AV GREGORIO PRIETO 14,

Titular de la licencia: MIRELA PETRE

Vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia de traspaso de la actividad antes mencionada, con los siguientes condicionantes:

- Serán condiciones de esta licencia las establecidas como medidas correctoras a la licencia de apertura inicial.

- Se deberán mantener y revisar luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.

2013JG00296.- APROBACIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA X FERIA DEL STOCK LOS DÍAS 1-2 Y 3 DE MARZO 2013.


Visto el escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento de D. ANGEL ANTEQUERA NOVES con DNI. 70641306A en representación de la ASOCIACION VALDEPEÑAS COMERCIAL, solicitando la utilización del Pabellón Ferial "Esteban López Vega" para la celebración de la X FERIA DEL STOCK los días 1-2 y 3 de Marzo de 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, previo pago de las tasas correspondientes que ascienden a 1500 €.

2013JG00297.- APROBACIÓN DE ABONO SUBVENCIÓN 2012 AL CLUB DE NATACIÓN VALDEPEÑAS CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE NATACIÓN DE LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Aprobar el abono de la subvención 2012 al Club de Natación Valdepeñas correspondiente a la Escuela Deportiva Municipal de Natación de los meses de Octubre a Diciembre de 2012 por un total de 4.100 € (cuatro mil cien euros), en base al convenio suscrito a este efecto aprobado en J.G.L. celebrada el día 19/03/12 y con nº de acuerdo 2012JG00500.

2013JG00298.- APROBACIÓN ABONO RESTO SUBVENCIÓN 2012 CLUB DE NATACIÓN VALDEPEÑAS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la solicitud del abono del resto de la subvención correspondiente al año 2012 al Club de Natación Valdepeñas por importe de 3.350 € (tres mil trescientos cincuenta euros), en base al acuerdo nº 2012JG00500 de fecha 19/03/12, así como que se admitan como gastos justificables para dicha subvención los pagos realizados en concepto de utilización de instalaciones deportivas del "Complejo Deportivo Ciudad de Valdepeñas" correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2011, toda vez que han sido girados por el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas en el año 2012 y abonados por el club en dicho año.

2013JG00299.- Aprobación ANULACIÓN LIQUIDACIÓN RECIBO GIRADO A Dª MARÍA CANDELAS ORDOÑEZ.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por Dª < XXXXX > con DNI nº < XXXXX > registro de entrada nº 2013E02057, por el cual solicita la anulación del recibo correspondiente a la mensualidad del mes de diciembre de 2012 de los 26 Talleres de Artes Plásticas.

CONSIDERANDO que tal y como expone en su escrito informó a la Directora de los Talleres que a partir del mes de diciembre causaría baja por motivos personales sin que ésta lo pusiera en conocimiento de los servicios administrativos de esta Concejalía.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular el recibo girado a Dª < XXXXX > por un importe de 20 € correspondiente a la mensualidad del mes de diciembre de los 26 Talleres de Artes Plásticas.

2013JG00300.- APROBACIÓN DE PRORROGA CONCESIÓN CAFETERÍA COMPLEJO DEPORTIVO "CIUDAD DE VALDEPEÑAS".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la prórroga de la concesión del servicio de cafetería del Complejo deportivo "Ciudad de Valdepeñas" hasta la nueva adjudicación de la misma debido a que la concesión actual ha finalizado el pasado 31 de diciembre.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2013JG00301.- APROBACIÓN ABONO SUBVENCIÓN 2012 AL C.D.E. FÚTBOL SALA CIUDAD DEL VINO CORRESPONDIENTE A LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA DE LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el abono de la subvención 2012 al C.D.E. Fútbol Sala Ciudad del Vino correspondiente a la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol Sala de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2012 por un total de 4.700,00€ (cuatro mil setecientos euros), en base al convenio suscrito a este efecto aprobado en J.G.L. celebrada el día 19/03/12 y con nº de acuerdo 2012JG00497.

6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2013JG00302.- Aprobación del Expediente 2012CMT00277. PATIO SANTIAGO APOSTOL 14 - 50.- INHUMACION DE CENIZAS DE JUAN ANTONIO SIMARRO MATEOS.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por Dª < XXXXX > ,


CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cenizas de D. < XXXXX > en el hueco nº 3 la sepultura localizada en Patio de SANTIAGO APOSTOL - Calle 14 - Nº 50 (Sepultura con fábrica). Duplicado por deterioro del Título de Derechos Funerarios de la citada sepultura.-

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cenizas en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 14 - Nº 50 (Sepultura con fábrica).	336,00

Asimismo se advierte al solicitante que, una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.

2013JG00303.- Aprobación del Expediente 2012CMT00278. PATIO NICHOS, 2º GALERIA E, FILA 5 Nº 1.- INHUMACION DE CENIZAS DE ASUNCION CARAVANTES SANCHEZ.


RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por la < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cenizas de Dª < XXXXX > en el hueco nº 1 de la sepultura localizada en Patio de NICHOS - Galería E 2 - Fila 5 - Nº 1 (Nicho) .
Agrupación	Agrupación de restos en el hueco nº 1 de la misma sepultura.
Duplicado	Expedición de duplicado por deterioro del Título de Derechos Funerarios Nº 374/6734 correspondiente a dicha sepultura y concedida a Dª < XXXXX > .

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cenizas en Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 5 - Nº 1 (Nicho). Agrupación de restos y duplicado del Título de Derechos Funerarios por deterioro.-	470,00

2013JG00304.- Aprobación del Expediente 2013CMT00005. PATIO COLUMBARIOS, FILA 1 Nº 6.- SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA Y ENTIERRO DE CENIZAS DE FRANCISCO MEGIA MORALES.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2013. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio de Columbarios - Galería 1 - Fila 1 - Nº 6(Columbario) a D. < XXXXX > .
Inhumación	Inhumación de Cenizas de D. < XXXXX > en el hueco nº 1 de dicha sepultura.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio DE COLUMBARIOS - Galería 1 - Fila 1 - Nº 6 (Columbario). Inhumación de cenizas de < XXXXX >.-	350,00

18

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Asimismo se advierte al solicitante que, una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.

2013JG00305.- Aprobación del Expediente 2012CMT00275. PATIO NICHOS GALERIA B, FILA 11 Nº 4.- SOLICITUD DE D. FAUSTINO ALVAREZ TORRES DE DUPLICADO DE TITULO DE DERECHOS FUNERARIOS.

RESULTANDO que vista la solicitud de duplicado de Título de derechos funerarios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Duplicado	Expedición de duplicado del Título de Derechos Funerarios Nº 6927/- correspondiente a la sepultura localizada en Patio NICHOS - Galería B - Fila 11 - Nº 4 (Nicho) y concedida a D. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Duplicado de Título Nº 6927.	4,65

Asimismo se advierte al solicitante que, una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DJFephFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.

2013JG00306.- Aprobación del Expediente 2012CMT00276. PATIO SAN IGNACIO 1 - 40.- SOLICITUD DE D. ANTONIO MAYORGA MOYA DE DUPLICADO DE TITULO DE DERECHOS FUNERARIOS.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Duplicado	Expedición de duplicado por pérdida del Título de Derechos Funerarios Nº 3262/334 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN IGNACIO - Calle 1 - Nº 40 (Sepultura sin fábrica) y concedida a D. < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Duplicado de Título Nº 3262/334 por pérdida.	4,65

Asimismo se advierte al solicitante que, una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.

**2013JG00307.- Aprobación del Expediente 2012CMT00285. PATIO SAN JUAN 7 - 16
- FALLECIDA: ISABEL HERVAS MARQUES.**

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 7 - Nº 16 (Sepultura con fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN JUAN - Calle 7 - Nº 16 (Sepultura con Fábrica) .
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 7 - Nº 16 (Sepultura con fábrica) a D. < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 7 - Nº 16 (Sepultura con fábrica). (Diferencia de sepultura sin fábrica a sepultura con fábrica).- Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 7 - Nº 16 (Sepultura con fábrica).	807,00
< XXXXX > Importe correspondiente a sepultura sin fábrica - Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 7 - Nº 16 (Sepultura con fábrica).	550,00

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

**2013JG00308.- Aprobación del Expediente 2012CMT00305. PATIO SANTO CRISTO
2 - 58.- INHUMACIÓN DE D^a FRANCISCA BRAVO PINAR.**

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal N° 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en Patio SANTO CRISTO - Calle 2 - N° 58 (Sepultura sin fábrica).
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SANTO CRISTO - Calle 2 - N° 58 (Sepultura sin Fábrica).
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en Patio SANTO CRISTO - Calle 2 - N° 58 (Sepultura sin fábrica) a D./Dña. < XXXXX > .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SANTO CRISTO - Calle 2 - N° 58 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura y Renovación de la concesión administrativa de la citada sepultura.	449,00

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2013JG00309.- Aprobación del Expediente 2012CMT00291. PATIO SAN JUAN 7 - 17.- Concesión administrativa de sepultura e inhumación de JESUS MATEOS-APARICIO VALERO.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 7 - Nº 17 (Sepultura con fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en dicha sepultura.
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 7 - Nº 17 (Sepultura con fábrica) a Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Obra en la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 7 - Nº 17 (Sepultura con fábrica). Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 7 - Nº 17 (Sepultura con fábrica). (Inhumación con concesión)	1.357,00

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWl3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2013JG00310.- Aprobación del Expediente 2012CMT00283. PATIO SAN MIGUEL ARCANGEL 13- 27.- SOLICITUD DE PILAR PINES FERNANDEZ DE DUPLICADO DE TITULO DE DERECHOS FUNERARIOS E INSTALACION DE UNA BOVEDA.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Duplicado	Expedición de duplicado por pérdida del Título de Derechos Funerarios Nº 72/7 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 13 - Nº 27 (Sepultura sin fábrica) y concedida a D./Dña. < XXXXX > . Colocación de una bóveda en dicha sepultura.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Duplicado de Título Nº 72/7 por pérdida.	4,65

Asimismo se advierte al solicitante que, una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWl3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

**2013JG00311.- Aprobación del Expediente 2012CMT00288. PATIO SAN JOAQUIN 7
- 39.- SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO DE DERECHOS FUNERARIOS.**

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Duplicado	Expedición de duplicado por pérdida del Título de Derechos Funerarios Nº 2040/175 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 7 - Nº 39 (Sepultura sin fábrica) y concedida a Dª. < XXXXX > .


SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Duplicado de Título Nº 2040/175 por pérdida.	4,65

Asimismo se advierte al solicitante que, una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.

**2013JG00312.- Aprobación del Expediente 2012CMT00284. PATIO NICHOS
GALERIA B2, FILA 21 Nº 4.- SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO.**

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por Dª. < XXXXX > ,

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DJFephFW					



CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Duplicado	Expedición de duplicado por pérdida del Título de Derechos Funerarios Nº 7426/- correspondiente a la sepultura localizada en Patio NICHOS - Galería B 2 - Fila 21 - Nº 4 (Nicho) y concedida a Dª. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Duplicado de Título Nº 7426 por pérdida.	4,65

Asimismo se advierte al solicitante que, una vez iniciados los servicios correspondientes en el Cementerio, en caso de que por el Encargado del mismo se considere necesario realizar obras o trabajos no contemplados en la liquidación de tasas que se aprueba en el presente acuerdo, aquél deberá comunicar tal extremo al Negociado en el correspondiente parte de servicios, a fin de que se gire nueva liquidación por los servicios realizados.


2013JG00313.- Aprobación del Expediente 2012CMT00289. PATIO NICHOS, 2ª GALERIA E, FILA 4 Nº 2.- INHUMACION DE BERNARDA MAYOR ROMERO.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios

26

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DJFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D ^a . < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 4 - Nº 2 (Nicho) .

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:


Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 4 - Nº 2 (Nicho).	310,00

2013JG00314.- Aprobación del Expediente 2012CMT00292. PATIO SAN JUAN 7 - 18.- CONCESION ADMINISTRATIVA E INHUMACION DE LUIS ANTONIO NIEVES CARMONA.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D./Dña. < XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DJFephFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D./Dña. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 7 - Nº 18 (Sepultura con fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en la citada sepultura.
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JUAN - Calle 7 - Nº 18 (Sepultura con fábrica) a D./Dña. < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX > Concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JUAN - Calle 7 - Nº 18 (Sepultura con fábrica). Inhumación y Obra (2 bóvedas) en la citada sepultura.	1.357,00


2013JG00315.- Aprobación del Expediente 2012CMT00310. PATIO NICHOS GALERIA E 2, FILA 38 Nº 1.- CONCESION ADMINISTRATIVA E INHUMACION DE D. BLAS SANCHEZ ORTEGA.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D^a. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D. < XXXXX > en el hueco nº 1 la sepultura localizada en Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 38 - Nº 1 (Nicho) .
Concesión	Concesión del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 38 - Nº 1(Nicho) a D ^a . < XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Concesión administrativa de la sepultura Patio NICHOS - Galería E 2 - Fila 38 - Nº 1 (Nicho) e Inhumación de cadáver	1.145,00

2013JG00316.- Resolución sobre petición de concesión administrativa de sepultura y renuncia a la misma.

RESULTANDO que con fecha 5 de diciembre de 2012 < XXXXX > solicita la concesión administrativa del nicho situado en Patio Nichos Galería E2, fila 28 nº 2.

RESULTANDO asimismo que con fecha 17 de diciembre de 2012 < XXXXX > se presenta escrito por el que manifiesta que la anterior solicitante desiste de su petición, renunciando a la concesión citada.


CONSIDERANDO que dicha concesión no ha llegado a ser aprobada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Admitir el escrito de renuncia a la concesión administrativa del nicho indicado, quedando por tanto libre para la ocupación que corresponda.

2013JG00317.- VICENTE RGUEZ. MEGÍA: GRATIFICACION POR DISFRUTE DE VACACIONES FUERA DE ÉPOCA ESTIVAL.

RESULTANDO que con fecha 16 de Abril de 2012, mediante acuerdo de JGL **2012JG00732** se aprobó el pago de la gratificación por disfrute de vacaciones fuera de la época estival a < XXXXX > Fragmento de Texto del acuerdo 2012JG00732

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DJFephFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

“Excepcionalmente los trabajadores < XXXXX >(Encargado de Zonas Verdes) y < XXXXX >(Capataz de Zonas Verdes) por necesidades del servicio, disfrutarán de sus vacaciones fuera de la época estival, por lo que si procede gratificar según queda establecido en el Acuerdo Marco/Convenio Colectivo (art. 13, punto)”

CONSIDERANDO que ha disfrutado de sus vacaciones en los periodos comprendidos del 5 al 9 de Noviembre (5 días) y del 27 de Noviembre al 11 de Diciembre (10 días)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder al pago de la gratificación que corresponda a < XXXXX >, en concepto de disfrute de vacaciones fuera de época estival.

2013JG00318.- JOAQUIN MAROTO LEON: SOLICITUD EXENCION DE TASA POR DEPURACION AGUA.

RESULTANDO que según manifestación de D. < XXXXX >, expuesta mediante escrito 2012E25640/23.11.2012 en el que solicita se le exima del pago de la tasa por depuración de agua correspondiente a la lectura Octubre/Diciembre de 2012 , debido a que en su domicilio se sufrió una pérdida de agua como consecuencia de una avería.

CONSIDERANDO que visto el historial de consumo facilitado, se comprueba que efectivamente en el periodo reseñado se dispara el consumo de agua, por lo que es obvio pensar que realmente hubo algún problema.

CONSIDERANDO que Aqualia ha informado que realmente se produjo la mencionada avería en la fecha citada, habiendo presentado además eL Sr. Maroto León una la factura que se generó como consecuencia de la reparación de la avería (< XXXXX >La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se admita solicitud de D. < XXXXX >, de exención del pago de tasa por depuración correspondiente al periodo Octubre/Diciembre 2012 (nº fac. 12271201P0058217), en la cuantía establecida en la Ordenanza, reguladora de esta materia


2013JG00319.- Aprobación del Expediente 2013MAM00125. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL CORA, CON T.C. 593, PROPIEDAD DE JESUS MOTA VERDEJO.

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía “Cora” con tarjeta censal nº 593(URBANA) y chip 941000002456238

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 593a** nombre de **< XXXXX >**

2013JG00320.- Aprobación del Expediente 2013MAM00126. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL RIZADO, CON T.C. 592, PROPIEDAD DE JESUS MOTA VERDEJO.

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por **< XXXXX >** mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía **“Rizado”** con tarjeta censal nº **592(URBANA)** y chip **941000003173621**

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 592** a nombre de **< XXXXX >**

2013JG00321.- Aprobación del Expediente 2013MAM00128. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL CANELA, CON T.C. 175, PROPIEDAD DE VICENTE QUINTANA GONZALEZ.

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por **< XXXXX >** mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía **“Canela”** con tarjeta censal nº **175(URBANA)** y chip **941000000299075**

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con T.C. 175 a nombre de < XXXXX >
2013JG00322.- Aprobación del Expediente 2013MAM00146. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL RALLY, CON T.C. URBANA 275, PROPIEDAD DE MARTIN SANCHEZ TERCERO.

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por **< XXXXX >** mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía **“Rally”** con tarjeta censal nº **275(URBANA)** y chip **941000000329077**

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 275** a nombre de **< XXXXX >**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DJFephFW					



2013JG00323.- Aprobación del Expediente 2013MAM00148. BAJA CENSO CANINO DEL ANIMAL MARI, CON T.C. URBANA 169, PROPIEDAD DE EMILIO SANCHEZ ABAD.

RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que solicita se dé de baja del Censo Canino a su animal de compañía “Mari” con tarjeta censal nº 169(URBANA) y chip 941000000279400.

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación adjunta, se comprueba que es correcta

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Canino del animal con **T.C. 169** a nombre de < XXXXX >

2013JG00324.- CAMBIO DE PROPIETARIO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. Emilio Sánchez Abad (2013E02059 24/01/2013) en el que informa que ha cedido su animal de compañía PALOMA, con t.c. 168 y nº de chip 941000000283866 a la Protectora de animales, PEQUEÑOS AMIGOS

CONSIDERANDO que revisada la documentación aportada se comprueba que la titularidad del certificado oficial de Identificación es de la Protectora de animales, PEQUEÑOS AMIGOS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Se modifique el Censo Municipal Canino en los siguientes términos:

Baja del animal de compañía Paloma, con t.c. 168 (URBANA) con nº de Chip 941000000283866 a nombre de Emilio Sánchez Abad.

Alta del animal Dado que estamos en el proceso de “campaña de censado de animales” y la Asociación Pequeños amigos tiene a su nombre este y otros, se deja pendiente el alta para hacerla cuando comiencen las altas de oficio, o bien la mencionada Asociación solicite la inscripción.

2013JG00325.- JGL - SOLICITUD TRATAMIENTO DES-RODENTIZACION A PROPIETARIO INMUEBLE TORRECILLAS 9.

Resultando que en 2012 se recibieron quejas de la comunidad de propietarios de la calle Torrecillas 25 sobre el inmueble colindante (nº 9 según el Catastro de Urbana), puesto que se encontraba (y se encuentra) en estado de abandono y en el cual anidaban palomas y ratas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DJFephFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

Resultando que estos focos generaban problemas en los inmuebles vecinos, mediante acuerdo nº 2012JG00724 de 16 de abril de 2012 se requirió al propietario de la vivienda que eliminara el foco de palomas mediante el uso de jaulas o elementos visuales disuasorios, y el foco de ratas mediante un tratamiento de Des-rodentización a través de una empresa especializada en control de plagas.

Resultando que el propietario realizó un tratamiento DDD mediante empresa de plagas, y que el Ayto colocó una jaula para captura de palomas en el inmueble de la calle Torrecillas 25, a día de hoy la población de palomas está disminuyendo considerablemente, pero los vecinos se han vuelto a quejar de la presencia de ratas por la techumbre de su edificio y otras zonas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Notificar a D. **Angel Martín Camacho Alcaide** (con domicilio en C/ Convento 10, de Valdepeñas) que como propietario de la finca sita en Torrecillas 9 (según Catastro de Urbana) debe tomar las medidas oportunas para mitigar la presencia de ratas en el inmueble, ya que están causando molestias en los edificios aledaños.

2. Para ello debe contratar un tratamiento de Des-rodentización mediante empresa especializada en control de plagas y **comunicar a la Oficina de Medio Ambiente las acciones correctoras/preventivas llevadas a cabo** (presentando copia o albarán de la empresa).

3. Se le concede un **plazo de 15 días para cumplir con lo establecido**. En caso de no realizar ninguna acción, se le podría incoar un expdte sancionador.


4. Mientras dure la situación de abandono de la vivienda, **este tratamiento deberá realizarlo cada 2 meses**, presentando en la oficina de Medio Ambiente los pertinentes albaranes o facturas.

5. Se le concede asimismo un plazo de **10 días para realizar alegaciones**.

2013JG00326.- Aprobación del Expediente 2012CMT00286. PATIO SAN MIGUEL 13 - 52.- FALLECIDO: JUAN ANTONIO SANCHEZ RAMOS.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.


FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 13 - Nº 52 (Sepultura sin fábrica).
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 13 - Nº 52 (Sepultura con Fábrica).
Duplicado	Expedición de duplicado por deterioro del Título de Derechos Funerarios Nº 4293/134 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 13 - Nº 52 (Sepultura sin fábrica) y concedida a D. < XXXXX >.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 13 - Nº 52 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura. Duplicado por deterioro.	322,00

2013JG00327.- Aprobación del Expediente 2012CMT00290. PATIO SAN PEDRO 9 - 41.- INHUMACION DE JULIAN MOLERO SEVILLA.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX > ,


CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 9 - Nº 41 (Sepultura sin fábrica) .
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SAN PEDRO - Calle 9 - Nº 41 (Sepultura sin Fábrica) .
Duplicado	Expedición de duplicado por deterioro del Título de Derechos Funerarios Nº 7905/- correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN PEDRO - Calle 9 - Nº 41 (Sepultura sin fábrica) y concedida a D. < XXXXX > .

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	35 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39
		LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma			
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW			



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN PEDRO - Calle 9 - Nº 41 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN PEDRO - Calle 9 - Nº 41 (Sepultura sin fábrica). Duplicado de título por deterioro.	322,00

2013JG00328.- Aprobación del Expediente 2012CMT00302. PATIO NTRA. SRA. DE LAS NIEVES 9 - 12.- INHUMACION DE Dª MARIA GARCIA BELLO GARCIA SAAVEDRA.


RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 9 - Nº 12 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 9 - Nº 12 (Sepultura con Fábrica).
Duplicado	Expedición de duplicado por deterioro del Título de Derechos Funerarios Nº 6612/352 correspondiente a la sepultura localizada en Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 9 - Nº 12 (Sepultura con fábrica) y concedida a Dña. < XXXXX >.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					

MLTE-95ADMR



SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 9 - Nº 12 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio NTRA. SRA. DE LAS NIEVES - Calle 9 - Nº 12 (Sepultura con fábrica). Duplicado de título por deterioro.	476,00

2013JG00329.- Aprobación del Expediente 2012CMT00296. PATIO SANTIAGO APOSTOL 7 - 20.- INHUMACION DE D^a EMILIA OSORIO PEÑA Y SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO.

RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX >,


CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 7 - Nº 20 (Sepultura con fábrica).
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 7 - Nº 20 (Sepultura con Fábrica).
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 7 - Nº 20 (Sepultura con fábrica) a D. < XXXXX >.

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)	PÁGINA	37 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)		
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39
		LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma			
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW			




Ayuntamiento de
Valdepeñas

Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Exp: <Núm. Exp.>
Ref: <Referencia>
<Servicio Gestión>

Tipo	Servicio
Duplicado	Expedición de duplicado por pérdida del Título de Derechos Funerarios N° 3929/46 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 7 - Nº 20 (Sepultura con fábrica) y concedida a D.. <XXXXX >.

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
					
11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DJFEphFW					



SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 7 - Nº 20 (Sepultura con fábrica). Obra en la sepultura Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 7 - Nº 20 (Sepultura con fábrica). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SANTIAGO APÓSTOL - Calle 7 - Nº 20 (Sepultura con fábrica). Duplicado de Título Nº 3929/46 por pérdida.	595,15

2013JG00330.- Aprobación del Expediente 2012CMT00294. PATIO SAN MIGUEL 15 - 29.- INHUMACION DE D^a ANTONIA PINES DOMINGUEZ Y SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO.-.


RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D^a. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación del cadáver de D ^a < XXXXX > en el hueco nº 2 de la sepultura localizada en Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 15 - Nº 29 (Sepultura sin fábrica).
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 15 - Nº 29 (Sepultura sin fábrica).
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 15 - Nº 29 (Sepultura sin fábrica) a D ^a < XXXXX > .

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Tipo	Servicio
Duplicado	Expedición de duplicado por pérdida del Título de Derechos Funerarios N° 256/24 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 15 - N° 29 (Sepultura sin fábrica) y concedida a Dª <XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
<XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 15 - N° 29 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 15 - N° 29 (Sepultura sin fábrica). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SAN MIGUEL ARCÁNGEL - Calle 15 - N° 29 (Sepultura sin fábrica). Duplicado de Título N° 256/24 por pérdida.	453,65

2013JG00331.- Aprobación del Expediente 2012CMT00297. PATIO SAN JOAQUIN 10 - 69.- INHUMACION DE D. GABRIEL ALVAREZ JAIME.


RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por Dña. <XXXXX >,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal N° 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de D. <XXXXX > en el hueco n° 2 la sepultura localizada en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 10 - N° 69 (Sepultura sin fábrica) .

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Tipo	Servicio
Obra	Autorización de obra (Bóveda) a realizar en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 10 - Nº 69 (Sepultura sin Fábrica) .
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente la sepultura localizada en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 10 - Nº 69 (Sepultura sin fábrica) a D. <XXXXX >.
Duplicado	Expedición de duplicado por pérdida del Título de Derechos Funerarios Nº 2649/242 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 10 - Nº 69 (Sepultura sin fábrica) y concedida a D.. <XXXXX >.

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
					
11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
< XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SAN JOAQUÍN - Calle 10 - Nº 69 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 10 - Nº 69 (Sepultura sin fábrica). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SAN JOAQUÍN - Calle 10 - Nº 69 (Sepultura sin fábrica). Duplicado de Título Nº 2649/242 por pérdida.	381,65

2013JG00332.- Aprobación del Expediente 2012CMT00295. PATIO SANTO CRISTO 10 - 30.- INHUMACION DE D^a GUADALUPE SANCHEZ ORTIZ Y SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO.


RESULTANDO que vista la solicitud de prestación de servicios en el cementerio municipal presentada por D. < XXXXX > ,

CONSIDERANDO que en aplicación de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Régimen Interior del Cementerio Municipal aprobado en 1985, así como su desarrollo en la 2012. Ordenanza Fiscal Nº 8 (01/01 - 31/12) que establece las tasas aplicables para estos servicios; que para la entrega de cualquier Título de Derechos Funerarios deberá acreditarse la identidad del solicitante del mismo mediante DNI, Tarjeta de residencia o Pasaporte, que el solicitante deberá cumplir con lo dispuesto en las normativas vigentes (Decreto 72-99 de Sanidad Mortuoria y sus órdenes de desarrollo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha), gestionando a su cargo cuantos permisos sean necesarios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder las autorizaciones correspondientes a los siguientes servicios solicitados:

Tipo	Servicio
Inhumación	Inhumación de Cadáver de Dña. < XXXXX > en el hueco nº 2 la sepultura localizada en Patio SANTO CRISTO - Calle 10 - Nº 70 (Sepultura sin fábrica).
Obra	Autorización de obra (Vigas para cadenas de lápidas) a realizar en Patio SANTO CRISTO - Calle 10 - Nº 70 (Sepultura sin Fábrica).
Obra	Autorización de obra (Doble bóveda de ladrillo) a realizar en Patio SANTO CRISTO - Calle 10 - Nº 70 (Sepultura con Fábrica).

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					

MLTE-95ADMR



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Tipo	Servicio
Renovación	Renovación del Título de Derechos Funerarios correspondiente a la sepultura localizada en Patio SANTO CRISTO - Calle 10 - Nº 70 (Sepultura sin fábrica) a Dña. <XXXXX >.
Duplicado	Expedición de duplicado por pérdida del Título de Derechos Funerarios Nº 864/81 correspondiente a la sepultura localizada en Patio SANTO CRISTO - Calle 10 - Nº 70 (Sepultura sin fábrica) y concedida a Dña. <XXXXX >.

SEGUNDO. Aprobar las liquidaciones de tasas aplicables a los servicios solicitados que deberán ser abonadas por los pagadores identificados:

Pagador	Importe (€)
<XXXXX >Inhumación de Cadáver en Patio SANTO CRISTO - Calle 10 - Nº 70 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SANTO CRISTO - Calle 10 - Nº 70 (Sepultura sin fábrica). Obra en la sepultura Patio SANTO CRISTO - Calle 10 - Nº 70 (Sepultura sin fábrica). Renovación de la concesión administrativa de la sepultura Patio SANTO CRISTO - Calle 10 - Nº 70 (Sepultura sin fábrica). Duplicado de Título Nº 864/81 por pérdida.	613,65

2013JG00333.- Aprobación de LAS BASES DEL 1er CONCURSO DE AJARDINAMIENTO DE PARTERRES DE LA PLAZA DE ESPAÑA.

RESULTANDO que los parterres de la Plaza de España constituyen un enclave de concurrencia de ciudadanos y requiere por tanto de una ornamentación y cuidados adecuados a esta circunstancia.


RESULTANDO que, debido a esto, puede resultar de interés para las empresas dedicadas a la jardinería adecuar los parterres allí ubicados, pues además la Plaza de España es un expositor único de cara al ciudadano.

CONSIDERANDO que la iniciativa de realizar un concurso de ajardinamiento no solo es beneficioso para la Plaza de España de Valdepeñas, sino para las distintas empresas de jardinería de la localidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar las bases (adjuntas a esta propuesta) del **I CONCURSO DE ORNAMENTACIÓN DE PARTERRES DE LA PLAZA DE ESPAÑA DE VALDEPEÑAS** y dar los permisos oportunos a la Concejalía de Medio Ambiente para su organización y difusión.

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	43 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

2013JG00334.- APROBACIÓN DEL GASTO INSTALACIÓN DE SEDE WIMAX EN CENTRO DE MAYORES CON SED "LUCERO".

RESULTANDO que el Centro de Día de Mayores con SED "Lucero", situado en la calle Zarzas, 27 desde el pasado 1 de Febrero de 2013, ha comenzado a ser gestionado directamente por el Ayuntamiento de Valdepeñas (hasta el 31 de enero, estaba vigente un contrato administrativo para la gestión del mismo con la empresa Arquisocial, S.L.)

CONSIDERANDO

- Que tras consultar con el Departamento de Informática y con el objetivo del correcto funcionamiento de esta dependencia municipal, se ha considerado necesario realizar la Instalación de una Estación Wimax, para que esté conectada por Voz y Datos con el resto de dependencias Municipales.

- Que según información facilitada por correo electrónico por el departamento de Informática, el coste del presupuesto de instalación sería de 1.650 euros más IVA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobación del gasto de la instalación de una Estación Wimax en el Centro de Mayores con Sed "Lucero", por un importe total de **1.650 euros mas IVA.**

2013JG00335.- APROBACIÓN DEL GASTO NECESARIO PARA DAR DE ALTA LA INSTALACIÓN DE GAS EN LA VIVIENDA PROPIEDAD DE LA J.C.C.M, SITUADA EN LA CALLE BATANEROS, 97 - ESCALERA 2 - BAJO A.


RESULTANDO que la vivienda titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, situada en la Calle Bataneros, 97 – Escalera 2 – Bajo A de Valdepeñas, se encuentra en buenas condiciones de habitabilidad, a excepción de que no dispone del alta de la instalación del gas.

Que los representantes de la Consejería de Fomento, han informado a este Ayuntamiento que no disponen de presupuesto para abordar dicho gasto.

Que existe una familia en el municipio, en una situación de emergencia social y que actualmente reside de forma temporal en una vivienda municipal, mediante un contrato temporal de cesión en precario (un mes).

Que una vez se produjera el alta de la instalación del gas, dicha vivienda podría ser adjudicada por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha a la mencionada

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DJFEphFW					



familia, tal y como nos han comunicado los representantes de la Consejería de Fomento.

Que el Arquitecto Municipal ha solicitado a dos empresas, presupuesto de alta de la instalación de Gas, que son los siguientes:

- **MIPSA: 2.170 euros + IVA. Total: 2.625, 70 euros**

- **HERMANOS DONADO: 1.620 euros + IVA. Total: 1.960 euros**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación del gasto necesario para dar de alta la instalación del gas de Dicha Vivienda Publica, con un gasto total de 1.960 euros y a favor de la Empresa HERMANOS DONADO, que es la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento.

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

2013JG00336.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00094 de FRANCISCO GUIJARRO FERNANDEZ. SOLICITUD ANULACION DE LIQ. DE CORTE DE CALLE TRIANA, Nº 30.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D< XXXXX >, por el cual solicitaba la anulación de la liquidación nº 2012/34296, por corte de la calle < XXXXX >, ya que manifiesta que el corte de calle tuvo una duración no superior a una hora, y que incluso avisó a la Policía Local.


CONSIDERANDO que por la Policía Local se ha emitido informe que literalmente dice: "Por medio del presente y en contestación a lo solicitado, le informo que una vez consultados los archivos informáticos de este C.P.L. 227, no existe constancia de comunicado a esta policía por parte de < XXXXX > para informar de la duración del corte de la calle Triana según consta en su solicitud adjunta"

CONSIDERANDO que en su solicitud de corte de calle, presentado por el interesado con fecha 11-10-2012, nº de registro 2012E22065, no pone la duración del mismo, así como que la jornada laboral consta de 8 horas, esta administración carece de argumentos para anular la liquidación recurrida, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con su superior criterio resolverá

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta que antecede.

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DJFEphFW					



2013JG00337.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00121 de ANULACION DE LIQUIDACIONES CENSO CANINO POR IMPROCEDENTES.

RESULTANDO que con fecha 31 de enero de 2012 tuvo entrada en la Administración de Tributos, listado de altas en el censo canino de enero de 2012, remitido por el Departamento de Medio Ambiente, en el que figuraban, entre otros, < XXXXX >

En base a ese listado se procedió a dar de alta en el padrón correspondiente a los contribuyentes mencionados, liquidando la tasa por tenencia de animal dentro del casco urbano, de conformidad con la Ordenanza Fiscal correspondiente, para el ejercicio 2012.

CONSIDERANDO que se ha podido comprobar que existió un error a la hora de comunicar al Departamento de Tributos, que dichos animales estaban censados como rústica, y por tanto no procede el cobro de la tasa.

A la vista del comunicado remitido por el Departamento de Medio Ambiente por el que verifican el hecho expuesto.

Habiendo comprobado que las liquidaciones con nº de valor 2012/33083, 2012/33086 y 2012/33084 emitidas a cada uno de los titulares antes mencionados, se encuentran pendientes de pago.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Proceder a la anulación de los valores especificados, por importe de 29,83 Euros cada uno, por improcedentes.

2013JG00338.- D. AQUILINO JIMENEZ LUCAS MOHINO Y D^a. ISABEL MORENO BARBERO, SOLICITAN BONIFICACIÓN POR HERENCIA AL FALLECIMIENTO DE SU HIJA D^a. ROSA ANA JIMENEZ MORENO.

RESULTANDO que visto el protocolo número 268 emitido por el Notario < XXXXX >, escritura de Aceptación y Adjudicación de Herencia, siendo los otorgantes < XXXXX > y siendo la causante D^a. < XXXXX >, por la que aceptan la herencia causada al fallecimiento de su hija, de los inmuebles sitios en Paseo de la Estación nº 4, 2º Izquierda, garaje nº 2, trastero nº 2 y 1/5 parte indivisa del inmueble sito en Paseo de la Estación nº 4, local 1.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

“”””Artículo 14.- 1.-Se establece una bonificación de hasta el ochenta por ciento de la cuota del Impuesto, y nunca inferior al cincuenta por ciento, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento.-_

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación de hasta el cincuenta por ciento en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia._

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento (90 %), y si el transmitente es mayor de setenta años el noventa y tres por ciento (93 %).

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática. En los casos en los que haya de fijarse el porcentaje, dentro de los límites establecidos, se efectuará discrecionalmente mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local atendiendo a las circunstancias socio-económicas del sujeto pasivo, para lo cual se pueden requerir cuantos datos, informes, antecedentes, etc., se consideren oportunos.””””

Comprobado por la Administración de Tributos que el inmueble no ha constituido la vivienda habitual de la causante.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Se practique el 50% de bonificación que procede conceder en las liquidaciones resultantes y que se encuentran pendientes de liquidar por no tratarse de la vivienda habitual.

2013JG00339.- RECTIFICACIÓN MATRÍCULA ERRÓNEA.

RESULTANDO que según Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 2013JG00220 de fecha 28 de Enero de 2013 a nombre de < XXXXX >, se observa un error en la transcripción de la matrícula, anotando el vehículo con matrícula < XXXXX > cuando el correcto es < XXXXX >

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que se comprueba de nuevo la documentación del interesado, confirmando que la matrícula correcta del vehículo es < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aplicar lo establecido en el acuerdo anterior mencionado al vehículo con matrícula < XXXXX >2013JG00340.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00029 de MARIA VIRTUDES MOLINA GARCIA DE PABLOS SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA B6761LP.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de registro 2012E25262 de fecha 20/11/2012, solicitando anulación de las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del vehículo con matrícula < XXXXX >, por importe de 124,46 euros cada una de ellas, por baja temporal del vehículo.

CONSIDERANDO que se comprueba que según sentencia judicial favorable al interesado de fecha 20 de Julio de 2004 consta que el vehículo fue entregado a < XXXXX > sin conseguir la recuperación del vehículo por fallecimiento del denunciado, figurando en el historial del vehículo en la Dirección General de Tráfico como baja temporal desde el 09/07/1999 hasta el 20/12/2012 en el que causa baja definitiva.

Asimismo se solicita por esta Administración informe socio-económico a Servicios Sociales, anexo al expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2013JG00341.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00132 de DÑA. ELVIRA PARRILLA VELEZ SOLICITA DEVOLUCION PARTE PROPORCIONAL IVTM POR BAJA DEFINITIVA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por Dña. < XXXXX >, mediante el cual solicita la devolución de la parte proporcional del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2012, correspondiente al vehículo de su propiedad matrícula B-1430-PD al haber causado baja definitiva.

Presenta en apoyo de su solicitud fotocopia del documento expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, por el que se comprueba que el mismo ha causado baja definitiva el día 10-09-2012, así como el recibo abonado por el concepto del I.V.T.M. ejercicio 2012, y cuyo importe asciende a 51,46 Euros.

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	48 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 96, apartado 3, establece lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo”.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, devolviendo al solicitante la cantidad de 12,87 Euros, importe del trimestre restante posterior a la baja definitiva del vehículo, haciendo constar que para que dicha devolución se lleve a efecto, deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2013JG00342.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00134 de ANA BELEN MORALEDA MERLO SOLICITUD ANULACION LIQUIDACION IVTM EJERCICIOS 2009, 2010, 2011 Y 2012. MATRICULA T3362AW.

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > en representación de < XXXXX > con nº de registro 2013E00426 de fecha 08/01/2013, solicitando anulación de las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del vehículo con matrícula < XXXXX >, por importe de 51.46 euros cada una de ellas, por destrucción del vehículo.


CONSIDERANDO que según la documentación aportada por el interesado declara que desde el año 2005 reside en la ciudad de Ginebra (Suiza) circulando el vehículo desde entonces en dicho país. Asimismo aporta factura del concesionario de Peugeot Ginebra con fecha 30/04/2008 en la que figura la compra de un vehículo nuevo y entrega del vehículo con matrícula < XXXXX > para su posterior destrucción según copia del certificado de destrucción de vehículos de Ginebra en el cuál no figura en que fecha fue destruido el vehículo.

Se comprueba por esta Administración de Tributos que según el historial del vehículo en la Dirección General de Tráfico figura como baja definitiva con fecha 03/01/2013

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Que la Junta de Gobierno Local con su superior criterio resuelva la propuesta que antecede

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	49 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



2013JG00343.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 23 h. LUIS ROMERO MAROTO.

RESULTANDO que siendo las 02:15 Horas del día 1 de Diciembre de 2012, cuando los Policías de Servicio con Num. de Carnet Profesional 227-409 y 227-433, intervenían en la inmovilización de un vehículo por alcoholemia en Calle Seis de Junio 112, observaron como un individuo recriminaba a la fuerza actuante con expresiones como "no tenéis ni idea", "sois los mas listos de la clase", "os dedicáis a mentir", para tratar de enfrentar a la gente con los Agentes de Policía.

Por lo que se le identifico y resulto ser: D. LUIS ROMERO MAROTO, vecino de VALDEPEÑAS provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Avda. DE LOS ESTUDIANTES Num. 87 1º Izq., y con DNI 52387353T, el cual estaba interfiriendo la labor policial.

CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción de la Ley 1/1992, art. 23 h (provocación de reacciones en el publico que pueden alterar la Seguridad Ciudadana). Por lo que se le comunico que sería propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de Gobierno de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 100 € al autor de la infracción.

2013JG00344.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 26 MANUEL LOPEZ DE LA REINA ANTEQUERA.

RESULTANDO que siendo las 23.34 horas, del día 24 de Noviembre de 2012, cuando los policías de servicio, con num. de Carnet Profesional 227-426 y 227-428, son comisionados para que se dirigieran a la calle General Margallo con calle Mina, ya que tenían a un joven retenido que había roto un espejo retrovisor de un vehículo que se encontraba estacionado.

Que a la llegada de los agentes les indica D. A. A. P., que el joven que había ocasionado los daños se había marchado si bien le facilito su identidad y su número de teléfono, ya que reconocía la autoría de los hechos y se hacía responsable de su reparación.

Que se procedió a citar a dicho joven al teléfono < XXXXX >, que fue el que facilito al anteriormente identificado. Que personado éste en dependencias policiales, se procedió a su identificación resultando ser: < XXXXX >, nacido en Valdepeñas el < XXXXX > con domicilio en Valdepeñas < XXXXX >, y con número de Documento Nacional de Identidad < XXXXX >.

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



PREGUNTADO por los hechos reconoció la autoría del mismo, así como se hacía cargo de la reparación de éstos.

CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción del art. 26 i de la Ley 1/1992., se le comunicó que sería propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayto. de Valdepeñas, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 100 € al autor de la infracción

2013JG00345.- INFRACCION LEY 1/1922 ART 26 H JUAN MANUEL OLIVARES RODRIGUEZ.

RESULTANDO que siendo las 08:35 Horas del día 30 de Noviembre de 2013, cuando los Policías de Servicio con Num. de carnet profesional 227-421 y 227-422, realizaban servicio de regulación de tráfico en la entrada de los institutos, junto a la explanada del Parque Cervantes, un joven desobedeció la orden que le dio el Agente 227-422, de alto a los peatones, cruzando este la vía, por lo que el agente se dirigió al joven solicitando explicación de porque había cruzado la calle desobedeciendo las ordenes del agente, a lo que el joven contesto que el cruzaba la calle cuando quisiera y por donde quisiera, y que ningún masca chapas de policía le iba a decir lo que tenia que hacer, faltando reiteradamente el respeto a los agentes actuantes.

Por lo que se procedió a su identificación y resultado ser: D. < XXXXX > vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en calle < XXXXX >, según su manifestación estudia en el Instituto Gregorio Prieto, siendo expulsado del Centro por mal comportamiento.

CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción de la Ley 1/1992, art. 23 h, se le comunico que sería propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 90 € al identificado como autor de la infracción.

2013JG00346.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES, TITULO II, ARTICULO 10 APARTADO 3 HELIODORO GOMEZ MAROTO.

RESULTANDO que siendo las 17:50 Horas del día 29 de Noviembre de 2012, cuando los Policías de Servicio con num. de Carnet Profesional 227-303 y 227-425, realizaban recorrido de población por la zona de Avda. 1º de Julio, observaron

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



como el local denominado LIGHT-HOUSE, tenía 5 veladores con sus sillas en el exterior del local, careciendo de autorización para ello.

Por lo que se identifico al gerente o encargado que resulto ser: D. < XXXXX > vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en Calle < XXXXX >.

Por lo que se identifico al titular del establecimiento que resulto ser la entidad denominada < XXXXX > de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio social en Calle < XXXXX >.,

CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción de las Ordenanzas Municipales, TITULO II, Art. 10, Apartado 3º, se le comunico que sería propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 300 € al titular del establecimiento autor de la infracción.

2013JG00347.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES, TITULO II, ART 10, APARTADO 3 GRUPO ALTAAGUA EMPRESARIAL.

RESULTANDO que siendo las 00:30 Horas del día 9 de Diciembre de 2012, cuando los Policías de Servicio con num. de Carnet Profesional 227-303 y 227-425, realizaban recorrido de control de veladores en la Avda. 1º de Julio, observaron una ocupación de vía, consistente en instalación de varios veladores en la Avda. 1º de Julio 66 (concretamente 5 veladores) siendo el establecimiento denominado DISCO-BAR LIGHT HOUSE.

Por lo que se identifico al titular del establecimiento que resulto ser la entidad denominada < XXXXX > de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio social en Calle < XXXXX >.,


Se hace constar que dicho establecimiento le ha sido retirada la autorización para la instalación de veladores en la vía pública.

CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción de las Ordenanzas Municipales, TITULO II, Art. 10, Apartado 3º, se le comunico que sería propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 300 € al titular del establecimiento infractor.

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



2013JG00348.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES, TITULO II, ARTICULO 10, APARTADO 3 GRUPO ALTAAGUA EMPRESARIAL.

RESULTANDO que siendo las 17:35 Horas del día 12 de Diciembre de 2012, cuando los Policías de Servicio con num. de Carnet Profesional 227-303 y 227-425, realizaban recorrido de población por la zona de Avda. 1º de Julio, observaron una ocupación de vía, consistente en instalación de veladores altos y sillas, siendo responsable de los mismos el establecimiento denominado DISCO BAR LIGHT HOUSE

Por lo que se identifico al titular del establecimiento que resulto ser la entidad denominada < XXXXX > de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio social en Calle < XXXXX >.,

Se hace constar que dicho establecimiento le ha sido retirada la autorización para la instalación de veladores en la vía pública.

CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción de las Ordenanzas Municipales, TITULO II, Art. 10, Apartado 3º, se le comunico que seria propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 300 € a la entidad titular del establecimiento infractor.


2013JG00349.- TASA POR GASTOS SEÑALIZACION LINEA AMARILLA VICTORIANO LOPEZ DE LA REINA SANCHEZ.

RESULTANDO que D. < XXXXX >, con DNI < XXXXX >, presenta escrito de alegaciones solicitando la anulación de la tasa girada por gastos de señalización de reserva de vía publica para aparcamiento exclusivo, carga y descarga a petición de particulares y en su beneficio.

CONSIDERANDO que vistas las alegaciones presentadas el Subinspector del Area, emite informe para hacer constar que con fecha 21 de Noviembre de 2008, el recurrente renuncia a la reserva de espacio en calle Altillo de la que era titular, no obstante como queda acreditado en la documentación que se adjunta, el < XXXXX >, ha seguido pagando la tasa durante los años 2009, 2010 y 2011, por lo que no procede el cobro los gastos de señalización según se establece en la Ordenanzas Fiscal.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQI6Gc6xId1M46DjFEphFW					



Estimar las alegaciones presentadas, dejando sin efecto la liquidación girada por gastos de señalización.

2013JG00350.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES, TITULO VII, ARTICULO 3 ESTEBAN LOPEZ GOMEZ CORNEJO.

RESULTANDO que siendo las 20:10 Horas del día 5 de Diciembre de 2012, cuando los Policías de Servicio con num. de Carnet Profesional 227-406 y 227-409, realizaban recorrido de población por la Calle Virgen esquina Avda. 1º de Julio, observaron como se estaban realizando aguas menores en la vía publica.

Por lo que se identifico al individuo, que resulto ser < XXXXX >, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en < XXXXX >**CONSIDERANDO** que se trata de una posible infracción de las Ordenanzas Municipales, Título VII, Artículo 3, se le comunico que seria propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 70 € al autor de la infracción.

2013JG00351.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 23 H ALFONSO DIAZ JAREÑO, JOSE ANTONIO DIAZ JAREÑO.

RESULTANDO que siendo las 11:10 Horas del día 9 de Diciembre de 2012, cuando los Policías con Num. de Carnet Profesional 227-409 y 227-427, realizaban recorrido de población por la zona de Bloques Postas a la altura del Num. 11, al paso de los Policías observaron como unos individuos desde la ventana del piso tercero del bloque 11, letra B, insultaron a los agentes.

Por lo que se identifico y resultaron ser:


< XXXXX >, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en < XXXXX >

< XXXXX >, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en < XXXXX >**CONSIDERANDO** que se trata de una posible infracción de la Ley 1/1992, art. 23 h, se les comunico que serian propuestos para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 100 € a cada uno de los autores de la infracción.

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	54 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



**2013JG00352.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES TITULO III,
ARTICULO 3 JOSEFA JAREÑO MORENO.**

RESULTANDO que siendo las 11:15 Horas del día 9 de Diciembre de 2012, cuando los Policías con Num. de Carnet Profesional 227-409 y 227-427, realizaban recorrido de población por la zona de Bloques Postas a la altura del Num. 11, concretamente del piso tercero del bloque 11, letra B, observaron como provenían ruidos de música la exterior ocasionado molestias al vecindario.

Por lo que se identifico a la propietaria de la vivienda que resulto ser:

< XXXXX >, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en < XXXXX >

CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción las Ordenanzas Municipales, Título III, Artículo 3, se les comunico que serian propuestos para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

**Sancionar con una multa de 60 € a < XXXXX >2013JG00353.- INFRACCION
LEY 1/1992 ART 26 I NOEMI ROMERO VENTOSO.**

RESULTANDO que siendo las 22:45 H Horas del día 19 de Diciembre de 2012, cuando los Policías con Num. de Carnet Profesional 227-412 y 227-437, realizaban relevo en las instalaciones de este CPL 227, observaron como una joven escupía y le daba una patada al coche policial denominado GOLF-10 y golpeaba el retrovisor derecho del GOLF-20, al mismo tiempo que gritaba frases mal sonantes hacia esta policía, mientras hablaba por teléfono, "< XXXXX >todo esto visionado por las cámaras instaladas en la puerta del CPL 227.

Por lo que se identifico y resultaron ser:

< XXXXX >, vecina de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en < XXXXX >

CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción de la Ley 1/1992, art. 26.i, se les comunico que serian propuestos para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 120 € a la autora de la infracción.

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	55 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



**2013JG00354.- INFRACCION ORDENANZAS MUNICIPALES TITULO III,
ARTICULO 3 GEMA MATEO SANCHEZ.**

RESULTANDO que siendo las 04:00 Horas del día 23 de Diciembre de 2012, cuando los Policías de Servicio con Num. de Carnet Profesional num. 227-414 y 227-428, realizaban recorrido de población por la Calle Cárcel Vieja, observaron la existencia de un vehiculo marca AUDI modelo A3 y con matricula 4880GLG, que se encontraba estacionado en dicha calle con las ventanillas del vehiculo bajadas y la música muy alta, que producía ruidos al exterior ocasionando molestias al vecindario.

Por lo que se identifico al titular-conductor del vehiculo que resulto ser: < XXXXX > vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL y domicilio en Calle < XXXXX > Se hace reseñar que sobre las 01:00 Horas aproximadamente dicha conductora se encontraba en el lugar de la incidencia, siendo ya advertida por los agentes actuantes que sería denunciada si persistían con las molestias ocasionadas por el ruido.

CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción de las Ordenanzas Municipales, TITULO III, ARTICULO 3, se le comunico que sería propuesta para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterada-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 90 € a < XXXXX > 2013JG00355.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PAREJAS HECHO.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX > y visto el informe favorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX > titular del documento de identidad < XXXXX > titular del documento de identidad < XXXXX >.

2013JG00356.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PAREJAS HECHO.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX > y visto el informe favorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	56 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: <XXXXX >titular del documento de identidad <XXXXX > titular del documento de identidad <XXXXX >2013JG00357.- NO APROBACIÓN DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO PAREJAS HECHO.

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de <XXXXX >, titular del documento de identidad <XXXXX >, titular del documento de identidad <XXXXX > y visto el informe desfavorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a la solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento.

2013JG00358.- APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DE PISCINAS DE INVIERNO 2012.

RESULTANDO que por parte de los funcionarios de la Tesorería Municipal en coordinación con los del Servicio de Deportes, se ha procedido al recuento y liquidación de las entradas en la piscina de invierno temporada 2012, cuyo resultado es el siguiente:


TIPO DE ENTRADA	Nº DE CONTRAÍDO	IMPORTE INICIAL	IMPORTE VENDIDAS	A DATAR
ENTRADAS PARA TODOS LOS SERVICIOS (PISCINA+ SAUNA+MUSCULACIÓN) 6,00 EUROS	120120000117 (ENTRADAS DEL Nº 1 AL 1000)	6.000,00	66,00	5.934,00
ENTRADAS SERVICIO INDIVIDUAL. 3,50 EUROS	120120000116 (ENTRADAS DEL Nº 1 AL 6000)	21.000,00	18.977,00	2.023,00

CONSIDERANDO que resulta necesario datar los valores que no se han ingresado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la liquidación que antecede, procediendo a la data de los valores no ingresados.

MLTE-95ADMIR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	57 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2013JG00359.- APROBACIÓN E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL EXPTE 2013CON00009. ADJUDICACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA: "CURSO DE ATENCIÓN SOCIO- SANITARIA A PERSONAS EN INSTITUCIONES SOCIALES", COFINANCIADO POR FONDOS FEDER, PROYECTO VALDEPEÑAS TERRITORIO URBAN.

Dada cuenta del expediente de contratación incoado a instancia de la Concejalía de Desarrollo Empresarial para adjudicar el contrato de Servicios de la Acción Formativa "Curso de Atención Socio-sanitaria a Personas en Instituciones Sociales", cofinanciado por fondos FEDER, Proyecto "Valdepeñas Territorio Urban".

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, informes de Secretaría e Intervención.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero. Declarar de tramitación Ordinaria el expediente de contratación, sin reducción de los plazos ordinarios a la mitad.

Segundo. Adjudicar el contrato por el procedimiento Abierto.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato.

Cuarto. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 25.000,00 euros (exento de IVA).


Quinto. Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, sin cuyo trámite no se podrá comenzar la ejecución, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

2013JG00360.- NEREA ATUTXA BRIONES SOLICITA ANULACION PLUSVALIA POR RECLAMACION EN CATASTRO.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D^a < XXXXX >, solicitando devolución del importe pagado por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, expediente 2012/003/297, alegando existencia de división horizontal constituida sobre la parcela catastrada sita en Baños del Peral, así como estar pendiente de resolución la reclamación presentada ante la Gerencia Territorial de Catastro.-

CONSIDERANDO que la liquidación realizada en su día se corresponde con el valor de suelo de los 45 m2 transmitidos.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	58 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					

MLTE-95ADMR



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

No acceder a lo solicitado, advirtiendo al solicitante que una vez resuelta la reclamación catastral, si observa variación en los datos correspondientes al valor del suelo de esta transmisión, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento, a fin de proceder a la variación, si procede, de la liquidación reclamada.-

2013JG00361.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00135 de HERMANOS MOLINA MOLINA - RECURSO REPOSICION PLUSVALIAS COMPLEMENTARIAS 2012/003/693 A 695 POR ACEPTACION DE HERENCIA.

RESULTANDO que vistos los recursos de reposición presentados por < XXXXX > contra liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, expedientes 2012/003/693, 2012/003/694, 2012/003/695 y 2012/003/396, alegando prescripción de las mismas.-

CONSIDERANDO que consultados los expedientes, se comprueba que se trata de una escritura de "aceptación de herencia, obra nueva, segregación y adjudicación de herencia" realizada con fecha 24-07-2008, protocolo 2418, por fallecimiento de sus padres.-

CONSIDERANDO que en el año 2009 se giraron las liquidaciones correspondientes a la mitad indivisa de los bienes descritos en dicha escritura, y correspondientes a la madre fallecida el 06-02-2008, por resultar prescrita la parte correspondiente al padre, fallecido el día 01-04-1994.-

CONSIDERANDO que actualmente se han liquidado complementarias de la mitad indivisa del padre, y que siguen estando prescritas por fallecimiento del mismo en el año 1994, independientemente de la adjudicación de herencia que han hecho los reclamantes en la escritura mencionada, ya que cada hermano se adjudicó un lote sin corresponder abono de diferencias por exceso y defecto de adjudicación, por lo que se puede estimar el recurso presentado, anulando las liquidaciones complementarias de la 2012/35042 a la 2012/35051 incluidas (10 en total).- No obstante, la Junta de Gobierno con su superior criterio resolverá.-


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta que antecede.-

2013JG00362.- RECLAMACION VERBAL HERMANOS MATEOS LAGUNA CONTRA LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS DE PLUSVALIA.

RESULTANDO que < XXXXX > realiza reclamación verbal contra liquidación complementaria nº 2012/33618 girada a su nombre y liquidación complementaria nº 2012/33619 girada a nombre de su hermana < XXXXX >, por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, expediente 2008/003/34,

MLTE-95ADMIR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	59 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



alegando duplicidad en las liquidaciones, ya que en el año 2006 se liquidó y pagó el total de la transmisión del inmueble correspondiente dentro del expediente 06AT743.-

CONSIDERANDO que revisado el expediente del ejercicio 2006 se comprueba que se liquidó la totalidad del inmueble transmitido a nombre de los reclamantes por herencia, por un total de 20 años, debido a que los datos que figuran en la declaración que en esa fecha se presentaba, y que consta unida a este expediente, así lo detallaba.-

CONSIDERANDO que revisado el expediente 2008/003/34 se comprueba que se liquidó y pagó el total del mismo inmueble, esta vez por compraventa, desde el año 2006, fecha de la transmisión anteriormente mencionada.-

CONSIDERANDO que las complementarias giradas actualmente se han realizado por la transmisión de la mitad indivisa del mismo inmueble por compraventa, y que en su día los reclamantes pagaron por la transmisión de su totalidad según las liquidaciones que les giró esta Administración, independientemente de que las mismas fueran correctas según los datos que se tenían en el año 2006, se aprecia duplicidad en las liquidaciones complementarias realizadas y reclamadas, por lo que procedería su anulación con el fin de no causar perjuicio a los sujetos pasivos correspondientes.- No obstante, la Junta de Gobierno, con su superior criterio resolverá.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la propuesta que antecede.


2013JG00363.- Aprobación del expediente núm. 2012ADT00608 de JOSE ANTONIO TEBAR PINTADO SOLICITUD ANULACION RECIBO 2012 TASA RECOGIDA BASURA EN ACTIVIDAD SITA CAMINO VIEJO DE ALMAGRO Nº 9..

RESULTANDO que visto escrito presentado por < XXXXX > con nº de entrada 2012E20991, solicitando anulación del recibo girado del ejercicio 2012 de Tasa por Recogida de Basura por no haber iniciado la actividad de inserción de goteros en mangueras de riego con emplazamiento en < XXXXX >

CONSIDERANDO que por esta Administración se comprueba según informe del inspector asignado al Departamento de Tributos, que la nave donde se desarrollará la actividad está cerrada.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	60 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Conforme a lo anterior procede acceder a lo solicitado, anulando el recibo mencionado con número de valor 2012/0000030224 por importe de 109,37 euros.

2013JG00364.- Resolución Expt. 2012ADT00724 de D. Victoriano Astasio Jimenez. Vehículo Matrícula CR5215P.

RESULTANDO que habiendo sido aprobado por Junta de Gobierno Local Acuerdo con nº 2013JG00144 de fecha 14 de enero de 2013 a nombre de < XXXXX >, presenta documentación adicional para la anulación de las liquidaciones giradas en concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 del vehículo con matrícula < XXXXX >.

CONSIDERANDO que revisada la nueva documentación aportada por el interesado se comprueba por esta Administración que según copia del oficio por la Dirección General de la Guardia Civil consta que con fecha 29/03/2000 el vehículo con matrícula < XXXXX > fue sustraído, apareciendo posteriormente tras haber sufrido un accidente, quedando el mismo siniestro.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Conforme a lo anterior, procede acceder a lo solicitado, anulando las liquidaciones giradas correspondiente al ejercicio 2009 con nº de liquidación 2012/0000032976, ejercicio 2010 con nº de liquidación 2012/0000032977, ejercicio 2011 con nº de liquidación 2012/0000032978 y ejercicio 2012 con nº de liquidación 2012/0000032979, por importe de 124,46 euros cada una de ellas, y comunicarlo así al Servicio Provincial de Recaudación.

2013JG00365.- RESOLUCION JGL - MANUEL FRANCISCO RICO ALVAREZ SOLICITA REVISION PLUSVALIA 2013/003/12 Y 13 POR ERROR COEFICIENTE TRANSMISION.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > solicitando anulación de las liquidaciones 2013/263 y 2013/264 giradas a su nombre por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, expedientes 2013/003/12 y 13, alegando error en el coeficiente de transmisión, ya que hemos liquidado por la totalidad de los inmuebles, y manifiesta haber recibido mediante esta transmisión de herencia de su tío D. < XXXXX >, la mitad indivisa de los mismos.-

CONSIDERANDO que las liquidaciones realizadas se hacen en virtud del escrito presentado por el reclamante, solicitando prórroga para presentar las correspondientes escrituras de herencia, por lo que esta Administración entendió que se había adquirido la totalidad del inmueble en dos fechas, mitad compra de gananciales de D. < XXXXX > y mitad herencia de D^a < XXXXX > a su favor.-

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	61 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

CONSIDERANDO que aporta junto a su solicitud copia del testamento de su tía D^a < XXXXX >, mediante el que comprobamos que la misma transmite su mitad indivisa de propiedad a sus sobrinos por quintas partes iguales, con lo que queda justificado la solicitado, es decir, que el reclamante ha recibido por herencia de su tío D. < XXXXX > la mitad indivisa de los inmuebles liquidados, correspondiendo la otra mitad a la herencia de su tía D^a < XXXXX > a cinco sujetos pasivos diferentes, según se indica en el testamento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, anulando las liquidaciones 2013/263 y 2013/264, y girando las nuevas que correspondan en función de los coeficientes transmitidos.-

2013JG00366.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00137 de FRIMANCHA - RECURSO REPOSICION TASA DEPURACION INDUSTRIA TIPO A DICIEMBRE 2012.

RESULTANDO que con fecha del pasado día 30-01-2013 (registro número 2013E02677), D. < XXXXX >, actuando en nombre y representación de < XXXXX > (CIF A13004031), presenta Recurso de Reposición contra lo siguiente:

- 1.- Liquidaciones por Tasa de Depuración, del mes de Diciembre de 2012 (factura de Aqualia).-
- 2.- Indirectamente, según dice, contra la Ordenanza Fiscal nº 7 que regula dicha Tasa.-

Fundamentalmente argumenta su recurso en el equilibrio que debe haber entre los costes del Servicio y la recaudación que produzca la Tasa en cuestión, entendiendo que no se da o no se justifica adecuadamente mediante el estudio o memoria que así lo acredite.


CONSIDERANDO que para el examen de lo solicitado han de separarse ambas peticiones, pues el tratamiento jurídico para cada una es diferente, se dice lo siguiente:

A.- Primera petición: Liquidación de diciembre de 2012.-

Al respecto el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece lo siguiente:

“”””2.- Contra los actos de aplicación y efectividad de los Tributos y restantes ingresos de derecho público de las Entidades Locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula “”””

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	62 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



“”””2.c.- Plazo de interposición.- El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita.....””””

En virtud de tales normas podrían rechazarse de entrada las liquidaciones extemporáneas, esto es, aquellas desde cuya primera notificación por la Empresa Gestora de la liquidación y recaudación de la Tasa, Aqualia S.A. (y para cuyo trámite podría entenderse como tal el cargo bancario, con posterior devolución) haya transcurrido más de un mes.-

En tal hipótesis no habría lugar a entrar en nada relativo a las liquidaciones de todos o algunos de los meses que cita el interesado, pues la parte del recurso de reposición ahora presentado y referente a las mismas, estaría fuera de plazo.-

No obstante lo anterior, lo cierto es que respecto a todas las liquidaciones la empresa en cuestión no expone los posibles fallos, omisiones, etc., que acrediten la improcedencia de las mismas, y que necesariamente habrían de resultar de una inadecuada aplicación de las cuotas establecidas en la Ordenanza Fiscal, o también por errores de hecho tales como el volumen de metros cúbicos facturados, en los coeficientes de contaminación aplicados, o en una incorrecta aplicación de las cuotas tipo, e incluso en simples errores aritméticos de cálculo (sumas, porcentajes, etc.).- Se limita a aludir a la improcedencia de lo regulado en la Ordenanza Fiscal, que es una cuestión diferente, y que después trataremos, cuando lo que únicamente posibilita entablar el recurso de reposición es sobre la aplicación y efectividad del Tributo, no sobre la norma en que en última instancia se sustenta tal liquidación.-


En este sentido, esto es, “la aplicación y efectividad”, el recurrente no alega nada en concreto, sino que sólo manifiesta generalidades que no son relevantes al caso para analizar lo que importa, el detalle, concepto a concepto, cifra a cifra, de cada una de las liquidaciones y, en su caso, determinar el posible error en las mismas.-

Por lo tanto, y resumiendo:

1.-En principio, y no obstante las comunicaciones posteriores de este Ayuntamiento, no procedería entrar en lo solicitado sobre las liquidaciones cuyo recurso estuviera presentado fuera de plazo legal.-

2.-Pero sobre todo, y respecto a todas las liquidaciones, recurridas en plazo o no, se estima que procede su inadmisión ya que no plantea justificación alguna que acredite la no validez de las mismas, pues, como se ha dicho, el único argumento es sobre la Norma en la que se sustentan dichas liquidaciones, pero no sobre los “actos de aplicación y efectividad de los tributos.....”, que es lo que explícitamente cita y permite el referido artículo 14 del Real Decreto Legislativo

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	63 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DJFEphFW					



2/2004, ya citado, y lo que únicamente podría amparar la posibilidad de recurrir en reposición contra una o varias liquidaciones tributarias, como es el caso que nos ocupa.-

B.- Segunda petición.- Sobre la Ordenanza Fiscal nº 7.-

La modificación parcial (que no establecimiento) que se produjo en la misma siguió el proceso siguiente:

1.-Dictamen favorable del expediente por la Comisión de Hacienda, en sesión de 18 de Octubre de 2010.

2.-Aprobación por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de 26 de Octubre de 2010.

3.-Exposición al público a efectos de posibles reclamaciones en:

-BOP nº 134, de 8 de Noviembre de 2010.

-Diario Lanza del jueves, 8 de Noviembre de 2010.

4.-El 16 de Diciembre de 2010 el Sr. Secretario Municipal certificó que no se había presentado reclamación alguna.

5.-Publicación íntegra del texto modificado en BOP nº 153 de 22 de Diciembre de 2010.


6.-Entrada en vigor el 1 de Enero de 2011.

Expuesto lo que antecede, está claro que la petición que ahora se formula, es manifiestamente extemporánea, pues ni está dentro del período de treinta días hábiles, contados a partir del 9 de Noviembre de 2010, que hubieran permitido el planteamiento de posibles reclamaciones u observaciones, ni tampoco están, en lo que al día de la fecha consta en esta Administración, dentro del plazo legal establecido para entablar ninguna petición ante el correspondiente Orden Jurisdiccional.

Es clara, evidente y notoria, la presentación fuera de los plazos legales establecidos, por lo que su inadmisión por tal motivo es obligada y está fehacientemente justificada.

C.- No obstante, todo lo anterior, en razón a lo que expone en la Alegación Sexta de su escrito, y como simple información, añadir que el planteamiento económico inicial del Servicio en cuestión, era, en cifras globales, de equilibrio entre ingresos y gastos, cumpliendo así el precepto legal recogido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 ya citado.

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	64 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DJFEphFW					



Transcurrido algún tiempo, desde el uno de enero del presente año, se acredita claramente que dichas previsiones iniciales eran correctas, pues el importe de los ingresos facturados, sin merma alguna de recaudación, prácticamente iguala en cifras globales a los gastos totales previstos, que se resumen en los siguientes conceptos:

-Facturaciones que presenta periódicamente a cargo de este Ayuntamiento la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, que es la prestadora real del Servicio, suponiendo este gasto la cifra más importante del total-

-Costes del Servicio de Control de Vertidos, que se presta a través de una Empresa Concesionaria.

-Gastos de Administración y otros generales (sanciones de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por vertidos, y otros de menor entidad).

No obstante, se sigue apreciando un ligero desequilibrio en la gestión en razón a los altos vertidos contaminantes que evacuan determinadas empresas, entre ellas la recurrente, con las consiguientes sanciones administrativas, por lo que, de continuar tal tendencia, ello obligaría a reconsiderar los planteamientos económicos del Servicio, a fin de restaurar cualquier déficit que se produzca.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


PRIMERO.- Desestimar la petición de anulación de la liquidación tributaria recurrida, especialmente y sobre todo porque en todos es claramente improcedente al estar correctamente calculadas dichas liquidaciones y acordes con la Ordenanza Fiscal vigente.

SEGUNDO.- Desestimar la petición de la nulidad de la Ordenanza Fiscal nº 7, pues, independientemente de la correcta tramitación y aprobación de la misma, la solicitud es manifiestamente extemporánea, tanto en vía administrativa como en vía judicial.- Ello ha de ser así por ser lo establecido legalmente y lo procedente por evidente razones de garantía y seguridad jurídica.

2013JG00367.- JESUS CASTELLANOS SALDOVAL SOLICITA BONIFICACION PLUSVALIA POR DONACION EXPEDIENTE 2013/003/78.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX > solicitando se le aplique la bonificación que le pueda corresponder en la liquidación 2013/944, girada a su nombre por el concepto de Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, alegando tratarse de una donación de la vivienda habitual de su madre, mayor de 70 años.-

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	65 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que la Ordenanza fiscal reguladora de este Impuesto establece textualmente lo siguiente:

“””” Artículo 14.-

1.-Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del Impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será necesariamente del noventa y cinco por ciento (95%).-

2.-También, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la renta de las personas físicas (art. 33,4,b), se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) en la transmisión inter vivos, total o parcial, de su vivienda habitual (en la que hayan residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) por mayores de sesenta y cinco años o por personas en situación de dependencia severa o gran dependencia, de conformidad con la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Si esta transmisión es a favor de alguna de las personas indicadas en el apartado 1 anterior se aplicará el noventa por ciento (90%) y **si el transmitente o uno de los cónyuges en caso de matrimonio en régimen de gananciales, es mayor de setenta años, el noventa y cinco por ciento (95 %).**-

3.-Dichas bonificaciones serán a petición de los interesados, que habrán de acreditar las circunstancias indicadas, siendo su concesión automática.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dado que el inmueble transmitido ha constituido la vivienda habitual de la donante, madre del solicitante y mayor de 70 años según consta en el Padrón de habitantes, procede acceder a lo solicitado, anulando la liquidación recurrida y girando nueva aplicando una bonificación del 95 % según lo establecido en la Ordenanza fiscal que regula este impuesto.-

2013JG00368.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00138 de JUAN MAROTO MERLO SOLICITUD BONIFICACION IVTM POR VEHICULO HISTORICO. MATRICULA CR1759J.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por < XXXXX >, solicitando la exención o bonificación por antigüedad del Impuesto sobre Vehículos de

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	66 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Tracción Mecánica correspondiente al vehículo de su propiedad marca Opel con modelo Corsa 1.2 TR 4P cuya matrícula es < XXXXX >

El solicitante presenta en apoyo de su solicitud copia del permiso de circulación expedido por la Jefatura de Tráfico de Ciudad Real mediante el cual se acredita que el vehículo fue matriculado por primera vez con fecha 03-07-1987.-

CONSIDERANDO que la Ordenanza Fiscal que regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en su artículo 5º punto 1), dice lo siguiente:

“Se establece una bonificación de hasta el noventa por ciento de la cuota total del Impuesto para vehículos históricos, entendiéndose por tales los que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de la fabricación o si no se conociera, la de su matriculación, y hasta del cien por cien para los de más de cuarenta años.

En su caso, la bonificación tendrá efectos a partir del día uno de enero siguiente a la fecha de su concesión.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Considerando lo anterior, y habiendo acreditado documentalmente tal circunstancia, procede acceder a lo solicitado, aplicándole a partir del día 1 de Enero de 2014 una bonificación del noventa por ciento en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, todo ello conforme a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Fiscal que regula dicho Impuesto.-

2013JG00369.- FAUSTINO ARROYO UTRILLA APORTA DOCUMENTACION DESTINO VEHICULO PARA EXENCION POR MINUSVALIA.


RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, aportando la documentación requerida mediante el acuerdo de Junta de Gobierno Local 2013JG00088, por el que se deniega la exención en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula 8579CYM.-

CONSIDERANDO que acompaña a su escrito certificado expedido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela, donde consta que presta sus servicios desde el 18-05-1987, así como la documentación que acredita la transferencia del vehículo para el que tenía anteriormente concedida la exención por minusvalía.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

En virtud de lo anterior, procede acceder a lo solicitado, concediendo a D. < XXXXX > la exención en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula 8579CYM, con efectos del ejercicio 2013, ya que presentó su solicitud en el año anterior.-

MLTE-95ADMIR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	67 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2013JG00370.- Aprobación del expediente núm. 2013ADT00140 de JAVIER RAMOS BERNABEU SOLICITA EXENCION IVTM CR0606X POR MINUSVALIA.

RESULTANDO que visto el escrito presentado por D. < XXXXX >, solicitando la exención por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad marca CITROEN XSARA, matrícula CR-0606-X, según lo previsto en la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y en su nueva redacción dada por la Ley 51/2002 de 27 de diciembre; en base a ello, se dice:

La Ordenanza que regula el I.V.T.M., en su artículo 5º.2, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 21 de fecha 29-02-2008, establece:

«A los efectos previstos en la letra e) del apartado 1, y en el apartado 2, ambos del artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece exención para los vehículos matriculados a nombre de minusválidos, para su uso exclusivo y con las condiciones siguientes:

a.-Deberá pedirse expresamente la concesión, indicando:

Características del vehículo y, en su caso, adaptación del mismo, aportando certificado de características técnicas.

Matrícula y titularidad del vehículo (acompañando documento).

Causa del beneficio pedido, indicando el tipo de minusvalía a fin de apreciar la mayor o menor movilidad, visión, etc., del solicitante.


b.-Ha de acreditarse la condición legal de minusválido en grado igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), entendiéndose por tal sólo el que resulte de la calificación médica que se derive de la resolución o dictamen facultativo, y por lo tanto no teniendo en consideración otro tipo de datos y/ o porcentajes añadidos relativos a otras valoraciones cuestiones, y todo ello en razón al fin último de la norma que es el de facilitar la movilidad y desplazamientos de las personas afectadas.

c.-Si es conducido o no por la persona minusválida, aportando, en su caso, copia del permiso de conducir, o por el contrario, quién o quiénes son las personas que habitualmente realizan la conducción para el transporte del mismo, adjuntando también sus permisos de conducir.

d.-Como la norma legal dice que habrá de justificarse el destino del vehículo en los términos que se establezca en la correspondiente ordenanza, a tales efectos y, a fin de garantizar en todo momento su uso exclusivo por la persona minusválida beneficiaria, se aportarán cuantos elementos de prueba, etc., se consideren oportunos y sin perjuicio de los medios de control de cualquier índole que pueda establecer esta Administración.

A tal fin no bastará con la declaración escrita del interesado manifestando que es para su uso exclusivo, sino que se entenderá justificado tal destino, según la previsión del texto legal, cuando la utilización del vehículo en cuestión sea imprescindible únicamente para el desarrollo de la vida laboral de su titular, o bien para su traslado periódico y frecuente a servicios médicos, fisioterapéuticos,

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	68 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DJFephFW					



etc., y siempre que, en este último caso, tales traslados no deban ser prestados por los Servicios de Atención Pública.

A tales efectos habrá de presentarse documentación acreditativa de los extremos siguientes:

d.1) Si se trata del desarrollo de su vida laboral:

- Su lugar concreto y exacto de trabajo.
- Su jornada laboral, indicando si es continuada o no.
- La distancia de su domicilio al puesto de trabajo, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.

d.2) Si se trata de asistir a servicios médicos, fisioterapéuticos u otros análogos:

- El lugar concreto y exacto de tales centros de atención.
- Los días y horas de las consultas a las que periódicamente y de modo continuado haya de asistir el interesado, mediante documentación expedida por tales servicios médicos o asistenciales, que asimismo habrán de indicar, aun cuando sea de modo aproximado, la duración previsible de la asistencia o tratamiento.
- La distancia de su domicilio a tales centros, a fin de determinar si es preciso o no el uso del vehículo.
- En su caso, dictamen médico complementario que acredite la imposibilidad de realizar tal recorrido a pie en razón a la discapacidad funcional del interesado.
- Justificación de que tales traslados no procede que sean prestados por los servicios de atención pública, mediante documento expedido por los mismos.

e.-En el supuesto de vehículos matriculados a nombre de personas menores de edad, también se habrá de acreditar documentalmente los medios financieros propios del menor para su adquisición, o, si tales medios o el propio vehículo le han sido facilitados por otras personas (parientes, etc.), el justificante de pago del impuesto sobre sucesiones y/ o donaciones, o bien el del impuesto sobre transmisiones patrimoniales, según los casos.

f.-Su concesión por este Ayuntamiento se hará de modo discrecional atendiendo y ponderando las diversas circunstancias que concurren en el petitorio para garantizar en todo momento el fin perseguido por la norma legal, que es facilitar y mejorar el nivel de vida del minusválido mediante la utilización del vehículo, que lo ha de ser para uso exclusivo del mismo.

g.-La exención no será aplicable a sujetos pasivos beneficiarios por más de un vehículo simultáneamente.

h.-Declarada la exención se expedirá un documento que acredite su concesión y surtirá efectos fiscales a partir del próximo devengo del impuesto, esto es, el día uno de enero siguiente a la fecha de la misma, debiendo siempre acompañar tal documento al resto de la documentación del vehículo, necesaria para su circulación por vías y zonas públicas y a disposición de los Agentes de la Autoridad.

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	69 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



i.-Dada la finalidad y justificación de la exención, para la circulación del vehículo por vías y zonas públicas, será preciso que, al menos, uno de sus ocupantes sea siempre la persona minusválida, titular del vehículo y beneficiaria de la exención.

Por ello, el incumplimiento de tal condición será denunciada por los citados Agentes de la Autoridad y dará lugar al reintegro de las cuotas impositivas no pagadas, más los intereses de demora que correspondan y las posibles sanciones por infracción tributaria».

CONSIDERANDO que adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia del último recibo de I.V.T.M. , abonado a su nombre.-
- Copia del permiso de conducción a su nombre.-
- Copia del documento expedido por la Consejería de Bienestar Social, por el que acredita tener reconocido un porcentaje global de discapacidad del 51 %, porcentaje de factores sociales complementarios del 6 % y un grado total de minusvalía del 57 % con carácter definitivo.-
- Copia de la ficha técnica del vehículo.-
- Copia del permiso de circulación, en la que consta transferencia a nombre del solicitante con fecha 29-12-1998.-
- Informe de Salud, Colegiado 13/05420-6, especificando, entre otros, que "''''el paciente presenta 57 %, precisa asistir para asistencia médica en centro de salud, en hospital de Valdepeñas y Ciudad Real, para los cuales precisa transporte, pero no sanitario''''".-

CONSIDERANDO que no queda acreditado el destino del vehículo conforme a lo establecido en esta Norma, apartado d), en todos sus extremos, no procede acceder a lo solicitado, no obstante, la Junta de Gobierno con su superior criterio resolverá.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Aprobar la propuesta que antecede.-

2013JG00371.- APROBACIÓN DE BONIFICACIÓN DEL ICIO A LA EMPRESA HERMANOS HUERTAS CASTELLANOS S.L.

VISTA la solicitud de Don Pedro Huertas Castellanos, con D.N.I. nº 6201725M, en representación de la empresa Hermanos Huertas Castellanos, S.L. con N.I.F. nº B13155254, como propietario de la parcela 36-4 del Parque Empresarial Entrecaminos, para que le sea aplicada la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

RESULTANDO que la ordenanza nº 2 sobre el Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, en artículo 5º, punto 4) dispone lo siguiente:

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	70 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



“El Ayuntamiento de Valdepeñas se obliga a reducir en un 75% el importe del Impuesto para las inversiones que se establezcan en el Parque Empresarial Entrecaminos y en el Polígono Industrial Avenida del Vino y que sean susceptibles de ser subvencionadas dentro del Programa Regional de Incentivos a la Inversión Empresarial de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha, dando cuenta de ello a la Consejería correspondiente. Para que se pueda conceder la bonificación citada el beneficiario habrá de poner en marcha, como titular, la actividad de que se trate en el inmueble construido, en un plazo máximo de 6 meses desde la finalización de las obras; para responder del cumplimiento de esta obligación el beneficiario habrá de construir fianza a favor de este Ayuntamiento por la cuantía de la bonificación citada”.

RESULTANDO que la inversión empresarial que se va a llevar a cabo en el citado Parque Empresarial cumple con los requisitos establecidos en dicha ordenanza

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a la concesión de dicha bonificación una vez presentada la fianza anteriormente mencionada.

2013JG00372.- APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE IMPORTE DE SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS AEDL'S EN EL PERIODO SEP 2010- AGOSTO 2011.

VISTO el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro de fecha 23/01/2013 dictado por la Dirección de Empleo y Juventud de la Consejería de Empleo y Economía relativo a la Subvención concedida con fecha 06/08/2010 para la contratación de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local María Jesús Fernández Álvarez y Eva García-Rojo Caro-Patón.

VISTA la resolución de fecha 6 de agosto de 2010 del Director General de Empleo del Sepecam por la que se acuerda conceder una subvención de 24.714,31 euros al Ayuntamiento de Valdepeñas para la contratación de María Jesús Fernández Álvarez y 25.240,64 euros para la contratación de Eva M^a García-Rojo Caro-Patón desde el 17 de Agosto de 2010 al 16 de Agosto de 2011.

RESULTANDO que el periodo de contratación, de las citadas trabajadoras, del 20 de Septiembre de 2010 al 16 de Agosto de 2011, fue inferior al periodo subvencionado, del 17 de Agosto de 2010 al 16 de Agosto de 2011.

RESULTANDO por tanto que los importes requeridos, 2.220,64 euros de la AEDL María Jesús Fernández Álvarez y 1.593,59 euros de la AEDL Eva M^a García-Rojo Caro-Patón no fueron utilizados para los costes salariales correspondientes.

MLTE-95ADMIR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	71 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Proceder al Reintegro de los fondos no utilizados correspondientes a los costes salariales de las dos AEDL's, 2.220,64 euros de la AEDL María Jesús Fernández Alvarez y 1.593,59 euros de la AEDL Eva M^a García-Rojo Caro-Patón, así como de los intereses devengados desde la fecha de pago de dicha subvención.

2013JG00373.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2013GST00004. APROBACIÓN LISTADO DE FACTURAS Nº 3 POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Vista la relación de facturas nº 3, de fecha 7 de febrero de 2013, elaborada por la Intervención de Fondos cuyo importe asciende a **545.634,78 €** (Quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro euros con setenta y ocho céntimos).

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2013JG00374.- INFRACCION LEY 1/1992 ART 26 A BOUCHOUKA KHALDAUNE AZZEDINE.

RESULTANDO que siendo las 00:30 Horas del día 21 de Diciembre de 2012, cuando los Policías de Servicio, con num. de Carnet profesional 227-405 y 227-422, realizaban recorrido de población por la zona de Avda. de los estudiantes con Calle Ave Maria, observaron como un vehiculo matricula SE5613CT, circulaba de forma reiterada por las inmediaciones donde momentos antes se había producido un robo, procediendo a darle el alto y registrar dicho vehiculo, encontrándose en su interior un palo de madera de 46 cm. de largo por 6,5 cm. de ancho, denominado vulgarmente como matasuegras.

Por lo que se identifico y resulto ser D. < XXXXX >, vecino de VALDEPEÑAS, provincia de CIUDAD REAL, con domicilio en < XXXXX >., el cual manifestó que portaba mencionado objeto para defenderse de los rumanos.


CONSIDERANDO que se trata de una posible infracción de la Ley 1/1992 art. 23 a, se le comunico que sería propuesto para denuncia ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Gobierno Local, quedando enterado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Sancionar con una multa de 70 € al autor de la infracción.

2013JG00375.- Aprobación de solicitud de inscripción en Registro Parejas Hecho.

MLTE-95ADMIR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	72 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DJFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepenas.es

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >y visto el informe favorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >.

2013JG00376.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE BAJA EN REGISTRO PAREJAS HECHO.

Dada cuenta del escrito presentado por< XXXXX > en el que, figurando su inscripción con < XXXXX > en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 2011JG0520 de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2011, solicita se le de de baja en dicho Registro por haberse extinguido la relación con su pareja.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2013JG00377.- DAR CUENTA SENTENCIA RECAIDA EN PO 1243/2012.

Dada cuenta de la sentencia número 14 de fecha 15 de enero de 2013 dictada por el Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real en relación al Procedimiento Ordinario 1243/2012 interpuesto contra este Ayuntamiento por < XXXXX > por reincorporación a puesto de trabajo de monitor deportivo y visto el fallo de la sentencia mediante el que se estima la demanda formulada por el Sr. García del Vello.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Dar cuenta del contenido de la sentencia recaída e interponer recurso de suplicación contra la misma.

2013JG00378.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS RECLAMACIONES.

Dada cuenta del acta del día 5 de Febrero de 2013 que resuelve las reclamaciones presentadas contra las pruebas selectivas para la bolsa de trabajo de AUXILIAR DE GERIATRIA-GEROCULTOR DEL CENTRO DE DIA DEL LUCERO, en la que el Tribunal expone:

- ""Reclamaciones de Dª Antonia Peinado Castillo, en las que reclama:
Primero por la pregunta nº 5 "Al asear a un usuario se observa que manifiesta una pérdida de la integridad cutánea a nivel del sacro que afecta solo a la Dermis, ¿De qué lesión probable se trata?". La reclamante contestó

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	73 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

el Grado I que corresponde al Eritema Dermis-Epidermis. El Tribunal contesta que dada la escala de grados de la UPP:

- 0- No afectación.
- 1- Eritema Dermis-Epidermis.
- 2- Dermis – Pérdida de la integridad cutánea.
- 3- Hipodermis.
- 4- Tejido muscular-óseo.

Y puesto que se especifica en la pregunta “*que manifiesta una pérdida de la integridad cutánea*”, el Tribunal acuerda desestimar esta reclamación, puesto que la respuesta correcta es el Grado II y no el Grado I.

Segundo reclama por la pregunta nº 12 sobre que atenciones ofrece el Servicio de Estancias Diurnas, el Tribunal acuerda desestimar su reclamación ya que un Centro de Día con servicio de estancias diurnas no está destinado al tratamiento específico de ancianos dependientes.

Tercero reclama por la inadecuación de algunas preguntas referentes a órganos del cuerpo humano, el Tribunal contesta a la reclamante que la selección de las preguntas se hace en base al conocimiento referido a las titulaciones que aparecen como requisitos para poder participar en las pruebas selectivas en las bases de esta convocatoria.

- Reclamación de D. Raúl Martínez López, en la que reclama por no estar de acuerdo con la calificación del segundo ejercicio, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación por los siguientes motivos: 1.- Se ha baremado siguiendo criterios objetivos según la plantilla presentada por el asesor. 2.- Se ha baremado siguiendo criterios de comparación con los exámenes de los demás aspirantes. Igualmente se hace constar que en el momento de la valoración de los exámenes el Tribunal revisó de nuevo los exámenes con nota de 4 y 4,5 puntos, ratificándose en la puntuación inicial dada, por lo que no se ha procedido a la valoración de la fase de concurso al no haber superado la fase de oposición.”””””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**


Desestimar ambas reclamaciones por los motivos arriba expuestos.

2013JG00379.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA RECLAMACIÓN.

Dada cuenta del Acta del día 4 de febrero de 2013 que resuelve la reclamación planteada por Dª Almudena Gómez Díaz contra el Acta del día 25 de enero de 2013 de la bolsa de trabajo de FISIOTERAPEUTA DEL CENTRO DE DIA DEL LUCERO, en la que el Tribunal expone:

“Una vez constituido el Tribunal, se da cuenta por parte de la Sra. Secretaria de que el objeto de la reunión es el estudio y propuesta de resolución de la reclamación presentada por Dª Almudena Gómez Díaz en la que reclama por no estar conforme con la valoración dada por el Tribunal en la fase de concurso concretamente en la experiencia laboral, el Tribunal por unanimidad acuerda estimar la reclamación concediendo una puntuación de 2,46 puntos en el apartado de experiencia, quedando con una puntuación total de 18,54 puntos.””””

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	74 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Modificar la bolsa de trabajo de FISIOTERAPEUTA DEL CENTRO DE DIA DEL LUCERO, que se registrá por el siguiente orden:

APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
LOPEZ ALBARRACIN, ANTONIO	22,81
RUBIO MUÑOZ, JESUS	21,50
PANERA ASENSIO, SARA	21,16
RISQUEZ NAVARRO, M ^a DOLORES	20,66
GOMEZ DIAZ, ALMUDENA	18,54
CABEZUELO DE LA CRUZ, MARIA	18,16
HURTADO LARA, ILDEFONSO	15,13

2013JG00380.- APROBACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA QUE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PREVIA.

Dada cuenta del escrito presentado por D^a.Lourdes Patón Cañamares formulando reclamación previa a la jurisdicción laboral solicitando su readmisión o en su defecto se le indemnice con 33 días desde Febrero de 2011 hasta Diciembre de 2012 y con 45 días desde Enero de 2008 hasta Enero de 2011 por considerar el despido nulo y subsidiariamente improcedente.

Visto el informe emitido por la Unidad de Personal en el que constan los siguientes extremos:


“1º.- De los documentos obrantes en la Unidad de Personal se desprende que D^a. Lourdes Patón Cañamares, titular del DNI 52387806-Q ha prestado servicios en este Ayuntamiento contratada durante los períodos que a continuación se indican y con las categorías que asimismo se especifican:

- Como Trabajadora Social:
 - Del 19-09-02 al 18-12-02.
 - Del 24-04-03 al 23-10-03.
- Como Trabajadora Social Plan Concertado:
 - Del 24-10-03 al 31-12-12.

2º.- A la reclamante se le reconoce antigüedad desde el 23-01-2003.

3º.- Con fecha 14 de Diciembre de 2012 se dicta el siguiente Decreto de Alcaldía nº 2012D02190:

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	75 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



“Visto el escrito recibido en este Excmo. Ayuntamiento por parte de la Dirección General de la Familia, Menores, Promoción Social y Voluntariado de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en donde se nos comunica que para el ejercicio 2013 se va a proceder a una modificación de la cuantía de la Addenda del Convenio suscrito entre la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y este Ayuntamiento, potestad que se reconoce en el Art. 6 d) del Decreto 181/2009, de 1 de diciembre de 2009, modificado por el Decreto 293/2011 de 3 de noviembre de 2011.

La Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, con el fin de garantizar la prestación de los Servicios Sociales de Atención Primaria, se compromete para el ejercicio 2013 a financiar, en el porcentaje estipulado en el convenio, el equipo técnico básico, de acuerdo a los criterios y ratios contemplados en la actual Ley de Servicios Sociales de Castilla La Mancha y en el Decreto 287/2004 de 28 de diciembre de 2004, por el que se regula la estructura territorial de las Zonas y Áreas de Servicios Sociales y la estructura funcional del Sistema Público de Servicios Sociales de Castilla La Mancha.

Resultando que a dicho Convenio están adscritos, en la actualidad, siete trabajadores sociales y 3 educadores sociales, y la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales se compromete a financiar, con cargo al Plan Concertado de Valdepeñas, sólo el porcentaje estipulado en la actual Ley de Servicios Sociales de Castilla La Mancha, por lo que a este Excmo. Ayuntamiento le corresponden cinco trabajadores sociales y tres educadores sociales, tal y como se indica en el informe del Jefe de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Considerando que al reducir la financiación de dicho Convenio por parte de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, este Ayuntamiento no puede soportar por sí solo el pago de todos los trabajadores sociales adscritos, ante la actual situación económica.

HE RESUELTO

Primero.- Proceder a extinguir la relación laboral con efectos del día 31 de diciembre de 2012, de los siguientes trabajadores vinculados al Plan Concertado de Servicios Sociales:

D^a Lourdes Patón Cañamares.

D^a Josefa Torres Expósito (actualmente en situación de incapacidad temporal que está siendo sustituida por la trabajadora D^a Ana Belén Quintana Muñoz, por lo que también se produce la finalización a fecha 31 de Diciembre de 2012 del contrato de esta última, al extinguirse la causa que dio lugar a su contratación).

Segundo.- Reconocer la extinción de los contratos de las trabajadoras mencionadas anteriormente, exclusivamente a efectos indemnizatorios, como un despido objetivo por causas económicas.”

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	76 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DJFephFW					



Considerando que como reconoce la propia trabajadora en su último contrato de 24 de Octubre de 2003 consta que el objeto es desempeñar tareas propias de su categoría y profesión mientras tenga vigencia el Plan Concertado de Servicios Sociales firmado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Valdepeñas.

Considerando que por parte de la Consejería de Asuntos Sociales se ha reducido considerablemente la financiación del Convenio del Plan Concertado, por lo que este Ayuntamiento ha procedido a extinguir la relación laboral de esta trabajadora social, por no poder soportar por sí solo el pago de sus retribuciones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación por los motivos arriba expuestos.

2013JG00381.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA.

Dada cuenta del Acta de la Comisión Paritaria celebrada el día 29/01/2013.


La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Darse por enterado del contenido de la misma, y abonar las siguientes cantidades a los funcionarios/trabajadores acogidos al Acuerdo Marco/Convenio Colectivo del Fondo Social, de acuerdo a la siguiente relación:

D^a Concepción Cañizares Rodríguez pasa a dar cuenta de las solicitudes de ayuda del Fondo Social tanto del personal funcionario como del personal laboral, presentadas hasta el 31 de Julio de 2012, que resultan aprobadas según el detalle siguiente:

PERSONAL LABORAL:

FRNANDEZ CORTES, JUAN MANUEL Pulpectomía para su hijo Gaspar	48,89 €
FLORES CRUZ, FRANCISCO JAVIER Reconstrucción pieza dental para el	37,45 €
FLORES CRUZ, JUAN JESUS Matrícula escuela oficial de idiomas para el Matrícula universitaria para su hijo Juan	59,71 € 374,54 €
FRESNEDA VAZQUEZ, TOMAS Reconstrucción y dos empastes para el	112,35 €
GARCIA-ROJO CARO-PATON, EVA MARIA Gafas para ella 2 empastes para ella Ortodoncia para su hija Maria	118,60 € 49,92 € 343,33 €
GARCIA-CONSUEGRA MARTIN-CONSUEGRA, PRISCO 4 empastes para el	122,40 €

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	77 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					




Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

GIL VERDEJO, ANTONIO Plantillas para el	49,92 €
MATEOS-APARICIO PLANA, JULIANA Mantenimiento periodontal	48,89 €
MUÑOZ SAAVEDRA, DANIEL Matricula escuela de idiomas (ingles) para el Matricula escuela de idiomas (aleman) para el Empaste para el	110,33 € 37,45 €
PASCUAL GARCIA, MANUEL Cristales para gafas para su hija Elena	49,92 €
POZO RONCERO, MANUEL Gafas completas para el Gafas completas para su esposa	99,00 € 89,00 €
RUIZ DE LEON GARCIA-SAAVEDRA, PEDRO Gafas para su hija Silvia	124,84 €
SANCHEZ CASTRO, ENRIQUE Funda dental para el	42,65 €
TOLEDO CARRASCO, RAFAEL Gafas progresivas para su esposa	156,06 €

Solicitud presentada por D. MANUEL PASCUAL GARCIA, solicitando ayuda para cristales para gafas para su hija Irene, la comisión acuerda no acceder a lo interesado por haberse concedido otra ayuda por el mismo concepto el 8/05/2012, salvo presentación de informe médico que prescriba la necesidad de nueva graduación.

PERSONAL FUNCIONARIO:

ALCAIDE QUINTANA, JESUS Lentes de contacto graduadas para su hijo Alberto Gafas completas para su esposa	110,00 € 89,00 €
ANGEL MORENO DEL OLMO, JOAQUIN Matricula escuela oficial idiomas para su hija Laura Matricula universitaria para su hija Laura	59,71 € 156,06 €
BARRIOS CARRASCO, MARIA Lentes de contacto para ella	46,81 €
BASTANTE SANCHEZ BERMEJO, CARMEN PILAR Gafas para su esposo	99,00 €
DIAZ CARRAZON, MARIA CARMEN Empastes y limpieza bucal para su hijo Jorge Matricula escuela de idiomas para su hijo Jorge Matricula universitaria para su hijo Jorge	124,84 € 59,71 € 280,90 €
GALAN RUBIO, SALVADOR Empaste para el	24,96 €

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	78 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					


MLTE-95ADMIR



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

GARCIA MARTIN, EUSEBIO Lentes para gafas para su esposa	21,84 €
Empaste y limpieza dental para el	62,42 €
Ortodoncia para su hijo Alvaro	200,00 €
Gafas completas para el	77,00 €
GARCIA PERAL, MANUEL Empaste y limpieza dental para el	62,42 €
HURTADO ARIAS, PILAR Matricula escuela de idiomas para su hija Shalini	59,71 €
JIMENEZ RODRIGUEZ, JOSE Gafas completas para el	137,33 €
LOPEZ-PINOTR RAMOS, JOSE LUIS Gafas completas para su esposa	114,00 €
MAYORGA MOYA, ANGEL Gafas graduadas completas para su hijo Miguel	93,63 €
PASCUAL SEVILLA, JERONIMA Funda de porcelana para ella	37,45 €
2 empastes para ella	62,42 €
PEREZ TARASCON, ANTONIO ALEJANDRO Ortodoncia para su hija Sara	349,57 €
PORRAS PRIEGO, MARIA DOLORES Mantenimiento periodontal para ella	48,89 €
QUINTANA MARIN, CARLOS Empaste y obturación para su hijo Alvaro	62,42 €
Limpieza bucal para el	31,21 €
RODRIGUEZ CAMPOS, PEDRO Reconstrucciones, empastes, periodoncia, fundas dentales y limpieza bucal para el	590,53 €
ROMAN VALVERDE, RAMON Lentillas para su hija Alba	57,22 €
Endodoncias, empastes reconstrucción y limpieza bucal para su hija Noelia	272,20 €
SAEZ SANCHEZ, JOSE Empastes para su esposa	62,42 €
SANCHEZ GARCIA, LORENZO Empaste y limpieza bucal para el	53,05 €
SANCHEZ MEDINA, ANGEL Lentes de contacto para su hija Alicia	60,00 €
TRENADO GIL, JOSE Gafas completas progresivas para el	156,06 €
Gafas completas para su hija Ana Belén	124,84 €
VEGA CUESTA, GREGORIO Matricula escuela de idiomas para el	59,71 €
Matricula escuela de idiomas para su hija Maria	59,71 €

MLTE-95ADMIR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	79 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



Solicitud presentada por CARLOS QUINTANA MARIN, solicitando ayuda para extracciones dentales para su esposa, la comisión acuerda no acceder a lo solicitado por no encontrarse contemplado dicho concepto.

2013JG00382.- APROBACIÓN DE ACUERDO COMUNICANDO A LOS INTERESADOS LA NO ACEPTACIÓN DE SUS INSTANCIAS.

De conformidad con el Acta de la Comisión Paritaria celebrada el día 29 de Enero de 2013, y a propuesta de la parte social.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Comunicar a los interesados que presentaron instancias al Fondo Social con posterioridad a la fecha de 31/07/2012, que las mismas no han sido admitidas de conformidad con el Decreto de Alcaldía de 31 de julio de 2012.

2013JG00383.- APROBACIÓN DE PRORROGA DE ESTANCIA EN LA OFICINA Nº4 DEL CENTRO DE INNOVACIÓN, EMPRESAS Y EMPLEO.

VISTO el escrito presentado por D. David Negrillo Bejar, con D.N.I. 26040249V solicitando se le prorrogue su estancia en el Centro de Innovación, Empresas y Empleo del Ayuntamiento de Valdepeñas para poder seguir desarrollando su actividad en la oficina nº 4 del citado Centro.

RESULTANDO

1º.- Que con fecha 22 de Febrero de 2010, D. David Negrillo Bejar firmó con este Ayuntamiento un Contrato de Concesión Administrativa para establecerse en el citado Centro por un periodo de tres años, periodo que finaliza el 22 de febrero de 2013, estipulándose en dicho Contrato que transcurridos estos tres años el Contrato quedará definitivamente extinguido.

2º.- Que actualmente no hay ninguna empresa de nueva creación que haya solicitado instalarse en la oficina que el ocupa.


3º.- Que tal y como expone el solicitante, las condiciones económicas actuales le impiden poder afrontar el gasto que conllevaría empezar su actividad en otro lugar.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a la ampliación del plazo solicitado para seguir desarrollando su actividad en dicho Centro con las siguientes condiciones:

1º.- Que se le conceda permiso para continuar en la oficina que ocupa por un periodo de seis meses.

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	80 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					



2º.- Que la estancia en este Centro por el tiempo anteriormente establecido, quede supeditada a que no haya empresas de nueva creación que soliciten instalarse en dicho espacio para llevar a cabo su Proyecto empresarial. De lo contrario tendría que desalojar la Oficina que ocupa y cederla a los nuevos interesados. En este caso tendría un plazo de 15 días para desalojar la citada oficina.

9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.


No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno no se formula ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:40 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

MLTE-95ADMR

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	81 / 81
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS	FECHA/HORA	27/02/2013 08:13:39	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11pWI3KYnsTQl6Gc6xld1M46DjFEphFW					